



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Fecha de Aprobación	2010/11/05
Fecha de Promulgación	2010/11/09
Fecha de Publicación	2010/11/10
Vigencia	2011/01/01
Expidió	LI Legislatura
Periódico Oficial	4848 "Tierra y Libertad"

MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

La Quincuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 40, fracción II, de la Constitución Política Local, y,

I.- ANTECEDENTES:

Mediante oficio de fecha 1º de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Adame Castillo, Gobernador del Estado de Morelos, entregó a este Congreso la Iniciativa de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2011; en cumplimiento al mandamiento ordenado por el artículo 32 de la Constitución Política Local.

Por acuerdo de sesión del pleno del Congreso del Estado de Morelos, de fecha 5 de octubre del presente año, se determinó turnar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, para su análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa materia de la presente resolución.

II.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Comienza exponiendo el Titular del Poder Ejecutivo Estatal que para la estimación del rendimiento de los ingresos propios no se consideran incrementos en las

tasas, tarifas y cuotas vigentes, así como tampoco el establecimiento de nuevas fuentes de ingreso local.

En el Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas al Primer Trimestre del ejercicio fiscal 2010 el Gobierno Federal ha reportado que se observó la recuperación de la economía mexicana según lo indican los resultados de los principales indicadores de producción, exportaciones, demanda interna y empleo. El entorno externo mostró señales de mejoría, con un crecimiento en la producción industrial en las principales economías del mundo y una estabilización en el desempleo, si bien persiste la incertidumbre sobre la situación fiscal en algunos países industriales, particularmente en Europa.

Así, se informa que durante el cuarto trimestre de 2009 el valor real del PIB disminuyó a un ritmo anual de 2.3%. No obstante, al considerar el efecto estacional tuvo un incremento trimestral de 2.0%.

Las actividades primarias registraron un aumento anual de 2.1%, cifra que implicó una expansión trimestral de 0.9% en cifras ajustadas por estacionalidad. Este resultado se debió a la mayor superficie sembrada y cosechada en el ciclo otoño-invierno.

La producción industrial se redujo a una tasa anual de 1.9%; sin embargo, cifras ajustadas por estacionalidad señalan un crecimiento trimestral de 3.0%. A su interior se registró la siguiente evolución:

La minería creció a una tasa anual de 1.4% debido a la mayor producción del sector no petrolero. Al considerar la estacionalidad esta actividad presentó una caída de 0.1% respecto al trimestre previo.

La producción manufacturera disminuyó a un ritmo anual de 1.4%. No obstante, en cifras ajustadas por estacionalidad mostró un incremento trimestral de 5.9%. Esta expansión trimestral fue consecuencia, principalmente, del crecimiento secuencial en la fabricación de equipo de transporte; equipo de computación y otros componentes electrónicos; productos metálicos; industrias metálicas básicas; e industria alimentaria.

La construcción se contrajo a una tasa anual de 7.0% como reflejo de las menores obras de edificación residencial, industrial, comercial y de ingeniería civil. Al considerar el factor estacional este sector cayó 1.8% en comparación con julio-septiembre de 2009.

La generación de electricidad, gas y agua avanzó a una tasa anual de 3.2%, debido a la mayor demanda de energía eléctrica de la industria. Datos ajustados por estacionalidad indican que este sector tuvo una disminución trimestral de 0.1%.

Las actividades de transportes, correos y almacenamiento cayeron a una tasa anual de 1.0% como resultado del menor dinamismo en los servicios relacionados con el autotransporte de carga. No obstante, al eliminar la estacionalidad este sector aumentó 3.3% en comparación con julio-septiembre de 2009.

El resto de los servicios se redujo a un ritmo anual de 3.3% debido, en gran medida, al menor dinamismo en las actividades profesionales, científicas y técnicas; apoyo a los negocios y manejo de desechos; y alojamiento temporal y preparación de alimentos y bebidas. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que estas actividades tuvieron una disminución trimestral de 1.1%.

Asimismo, se abunda en la información para señalar que durante el primer trimestre de 2010, continuó la recuperación de la economía mexicana según lo indican los resultados de los principales indicadores. El entorno externo mejoró en términos generales: por un lado, la producción industrial creció en las principales economías del mundo y el desempleo muestra señales de estabilización; por otro, el balance en los mercados financieros internacionales fue positivo. En este contexto, las exportaciones de México tuvieron un crecimiento significativo debido, principalmente, al repunte de la producción industrial de los Estados Unidos. Por otro lado, el crecimiento del empleo formal, la mejoría en las perspectivas económicas y el impulso brindado por la inversión del sector público, se reflejaron en un mayor dinamismo de la demanda interna.

Para el mes de abril de 2010, el Gobierno Federal informó que durante el primer trimestre de 2010 el valor real del Producto Interno Bruto (PIB) registró una expansión anual de alrededor de 4%. Esta proyección está sustentada en los siguientes resultados:

Durante el primer bimestre de 2010 el Índice General de la Actividad Económica (IGAE) registró un crecimiento anual de 2.9%, lo que implicó una disminución bimestral de 0.6% en cifras ajustadas por estacionalidad.

Al interior del IGAE se observó el siguiente comportamiento:

Las actividades primarias crecieron a una tasa anual de 1.1%, como resultado de una mayor superficie sembrada en el ciclo otoño-invierno, y cosechada en los ciclos otoño-invierno y primavera-verano, lo cual se tradujo en un incremento de la producción de cultivos como sorgo y trigo en grano, frijol, caña de azúcar, sorgo forrajero, maíz en grano y avena forrajera, entre otros. Al eliminar la estacionalidad, esta actividad mostró una caída bimestral de 1.0%.

La producción industrial se expandió un ritmo anual de 3.9%, y al eliminar la estacionalidad creció a un ritmo bimestral de 0.4%. A su interior:

La minería mostró un avance anual de 1.7%; al excluir el efecto estacional presentó un incremento bimestral de 0.6%.

La producción manufacturera tuvo un aumento anual de 8.4%; cifras ajustadas por estacionalidad indican que este subsector disminuyó a un ritmo bimestral de 1.2%.

La industria de la construcción se redujo a una tasa anual de 5.0%; al considerar la estacionalidad tuvo un aumento bimestral de 0.2%.

La generación de electricidad, agua y gas se incrementó a una tasa anual de 2.1%. Cifras ajustadas por estacionalidad indican que esta actividad presentó un avance de 0.4% con respecto al bimestre anterior.

La oferta real de servicios presentó un crecimiento anual de 2.3%. Al eliminar el componente estacional, este sector presentó una disminución bimestral de 0.9%.

Por lo que se refiere al indicador económico de la inflación, en marzo de 2010, se reporta una inflación general anual de 4.97%, lo que significó un incremento de 140 puntos base respecto a la cifra registrada en diciembre de 2009 (3.57%). El incremento observado en la tasa de crecimiento del índice general de precios se explica fundamentalmente por el mayor ritmo de crecimiento en los precios del componente no subyacente. En éste sobresale, por un lado, un repunte en la tasa de variación anual de los productos agropecuarios y, por otro, cotizaciones más

elevadas en algunos genéricos pertenecientes al subíndice de los bienes y servicios administrados y concertados.

La inflación subyacente anual disminuyó durante el primer trimestre del año 6 puntos base al pasar de 4.46% en diciembre a 4.40% en marzo, explicando 3 puntos base de la disminución en la tasa de inflación general observada en el trimestre.

En el rubro de salarios, durante el primer trimestre de 2010 los salarios contractuales de jurisdicción federal tuvieron un incremento anual de 4.5% en términos nominales, ligeramente superior al aumento otorgado un año antes (4.4%).

En el bimestre enero-febrero de 2010 las remuneraciones reales por persona ocupada en la industria manufacturera tuvieron una contracción anual de 1.2%: los sueldos pagados a los empleados administrativos y las prestaciones sociales pagadas se redujeron 0.4% y 1.7%, respectivamente; mientras que los salarios crecieron 0.1%.

Durante el mismo periodo, las percepciones reales del personal ocupado en los establecimientos comerciales al mayoreo aumentaron a una tasa anual de 0.1%, en tanto que las del comercio al menudeo observaron una reducción anual de 1.3%.

Durante enero-febrero de 2010 la productividad de la mano de obra en las industrias manufactureras registró un incremento anual de 9.5%, en tanto que los costos unitarios de la mano de obra en este sector disminuyeron a una tasa anual de 11.1%.

En lo referente a las Tasas de Interés, durante el primer trimestre de 2010, continuó la recuperación en los mercados financieros internacionales debido a un repunte de la economía global más fuerte que la esperada, si bien se observó cierta volatilidad en el periodo asociada a una mayor restricción financiera en China e incertidumbre sobre la situación fiscal de algunos países europeos. En las reuniones del 15 de enero, del 19 de febrero y del 19 de marzo, la Junta de Gobierno del Banco de México decidió mantener la Tasa de Interés Interbancaria a un día en 4.50%.

En este contexto, la tasa primaria de Cetes a 28 días promedió 4.47% en el primer trimestre de 2010, lo que significó una disminución de 3 puntos base con relación al promedio del trimestre anterior, mientras que la tasa primaria de Cetes a 1 año promedió 5.02%, 21 puntos base por debajo del promedio del trimestre previo. Por su parte, las tasas primarias de los Bonos a 3, 5, 10, 20 y 30 años registraron disminuciones de 29, 38, 27, 22 y 18 puntos base respecto a los promedios del cuarto trimestre de 2009.

En cuanto al apartado del Mercado Cambiario, el Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas al Primer Trimestre de 2010, se afirma que durante el primer trimestre de 2010, el tipo de cambio del peso se apreció frente al dólar, debido al fortalecimiento de los indicadores fundamentales de la economía. El 27 de enero de 2010, el Banco de México anunció que no renovarían la Línea Swap que el Instituto Central estableció con la Reserva Federal de Estados Unidos el 29 de octubre de 2008, al considerar que las condiciones económicas se

regularizaron en el segundo semestre de 2009, dando por concluido dicho mecanismo el 1 de febrero.

Por su parte, el 22 de febrero de 2010, la Comisión de Cambios decidió reiniciar la subasta de opciones que dan el derecho a los participantes en la subasta a vender dólares al Banco de México. El mecanismo consiste en que el Banco de México subastará el último día hábil de cada mes derechos de venta de dólares al propio Banco entre las instituciones de crédito del país, los cuales podrán ser ejercidos total o parcialmente cualquier día dentro del mes inmediato siguiente al de la subasta respectiva. El monto de la subasta es de 600 millones de dólares por mes. Al cierre del 31 de marzo el tipo de cambio se ubicó en 12.36 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación de 5.5% en relación al cierre de diciembre de 2009 (13.08 pesos por dólar).

Cabe mencionar que durante el primer trimestre de 2010, las cotizaciones de los contratos de los futuros del peso mexicano en la Bolsa Mercantil de Chicago registraron un menor tipo de cambio esperado. Al cierre del 31 de marzo, los contratos para entrega en junio, septiembre y diciembre de 2010 y en marzo de 2011 se apreciaron 6.8%, 6.9%, 7.1% y 7.1%, respectivamente, con relación a las cotizaciones registradas al cierre del cuarto trimestre de 2009, ubicándose en 12.45, 12.58, 12.73 y 12.88 pesos por dólar, en igual orden.

Respecto a la Balanza Comercial, en el primer trimestre de 2010 México registró un superávit comercial de 148.6 millones de dólares, mientras que un año antes presentó un déficit de 1 mil 960.4 millones de dólares. El déficit comercial de la balanza no petrolera se redujo a un ritmo anual de 33.7%, al ubicarse en 2 mil 421.8 millones de dólares.

En el periodo enero-marzo de 2010 las exportaciones de bienes observaron una expansión anual de 32.8%, al situarse en 66 mil 373.4 millones de dólares. Al interior de las no petroleras, las exportaciones extractivas, manufactureras y agropecuarias crecieron 41.0%, 28.9% y 11.2%, respectivamente. Por otra parte, las exportaciones petroleras aumentaron a una tasa anual de 70.0%, como consecuencia del aumento de 81.3% en el precio del hidrocarburo. Cabe destacar que cifras ajustadas por estacionalidad indican que las exportaciones registraron un crecimiento trimestral de 6.5%.

Las importaciones de mercancías ascendieron a 66 mil 224.8 millones de dólares, es decir, tuvieron un incremento anual de 7.5%. Las importaciones de bienes de consumo e intermedias avanzaron a tasas anuales de 29.7% y 33.9%, en igual orden; mientras que las de capital disminuyeron 7.6%. Al eliminar el componente estacional, las importaciones tuvieron una expansión trimestral de 9.1%.

La información de las finanzas públicas para el cierre del Primer Trimestre de 2010, se puede resumir en los siguientes resultados:

Al primer trimestre de 2010 se registró un superávit público de 11 mil 321 millones de pesos, resultado congruente con el déficit presupuestario aprobado para el año y que se compara favorablemente con el déficit observado de 38 mil 337 millones de pesos en el mismo periodo de 2009. Sin considerar la inversión de PEMEX se tiene un superávit público de 71 mil 86 millones de pesos, monto mayor en 59 mil 892 millones de pesos de 2010 con respecto al registrado en el mismo lapso del año anterior.

Durante enero-marzo los ingresos del sector público aumentaron 8.0% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2009 debido a que los ingresos petroleros y tributarios no petroleros se incrementaron 17.7% y 10.2% en términos reales, respectivamente.

Con respecto al monto previsto en el programa, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 9 mil 699 millones de pesos durante el primer trimestre de 2010 como resultado, principalmente, de mayores ingresos petroleros y tributarios no petroleros.

En marzo de 2010, el Ejecutivo Federal dio a conocer el Programa Nacional de Reducción de Gasto Público, mediante el cual se garantiza la continuidad del esfuerzo de ahorro, austeridad y racionalidad del gasto público que ha emprendido la presente Administración.

El gasto total del sector público presupuestario fue superior en 0.3% real al registrado durante el primer trimestre del año anterior. El gasto programable disminuyó 1.7% en términos reales debido al esfuerzo que se llevó a cabo durante 2009 para anticipar el calendario de gasto como parte de las acciones contracíclicas, así como por la contención del gasto en servicios personales. No obstante, a su interior destacaron los incrementos en erogaciones en salud, seguridad social y asistencia social.

Las participaciones federales aumentaron 16.2% en términos reales.

El costo financiero del sector público disminuyó 17.0% en términos reales con respecto al primer trimestre de 2009 debido tanto a las menores tasas de interés como a la apreciación del tipo de cambio.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, debe enviar al Congreso de la Unión un documento que contenga, entre otros, los siguientes elementos:

Los principales objetivos para la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación del año siguiente;

Escenarios sobre las principales variables macroeconómicas para el siguiente año: crecimiento, inflación, tasa de interés y precio del petróleo;

Escenarios sobre el monto total del Presupuesto de Egresos y su déficit o superávit;

Enumeración de los programas prioritarios y sus montos.

Dicho documento fue efectivamente presentado en el mes de abril de 2010, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la Unión, y en el cual se hace mención a las estimaciones del cierre del ejercicio 2010, así como las expectativas para el ejercicio 2011.

Se declara que al momento de la elaboración de los Criterios Generales de Política Económica para el Ejercicio Fiscal 2010, comenzaban a observarse señales de una incipiente recuperación en la actividad económica global y de México, pero existía un grado elevado de incertidumbre sobre la magnitud de la recuperación. Lo anterior, debido a que algunos indicadores disponibles sobre la actividad económica seguían sin estabilizarse y los mercados financieros internacionales aún registraban una volatilidad elevada, si bien ésta era menor que la observada al inicio del año.

De acuerdo con lo anterior, se consideraba que el ritmo de expansión para el cierre de 2009 y para 2010 sería relativamente moderado. Sin embargo, los resultados correspondientes al segundo semestre de 2009 con respecto a los principales indicadores económicos de México y los Estados Unidos han sido sustancialmente más favorables que lo previsto, llevando a revisiones continuas al alza para las expectativas de crecimiento de 2010. En particular, en agosto de 2009 los analistas esperaban que durante 2010 la economía estadounidense registrara una expansión de 2.3%, mientras que en marzo de este año estimaban un crecimiento de 3.1%. En el caso de la producción industrial de los Estados Unidos, la revisión al alza en las proyecciones del sector privado para 2010 fue más significativa al pasar de 2.5% a 4.8% entre las mismas fechas.

Debido a la mejoría en las perspectivas para la economía internacional, específicamente las de la industria estadounidense, y a que la evolución reciente de los principales indicadores de nuestro país ha sido más favorable de lo que se anticipaba cuando se estimó el marco macroeconómico presentado en los Criterios Generales de política económica 2010, se revisó la proyección de crecimiento del PIB de México a una tasa anual de 4.1% en 2010.

Por otro lado, el documento del Ejecutivo Federal menciona que los resultados de los indicadores oportunos de México señalan que la recuperación económica de la economía nacional ha sido más vigorosa que lo anticipado en los Criterios Generales de Política Económica para 2010. Junto con las perspectivas más favorables para la economía de los Estados Unidos y la del resto del mundo, esto lleva a anticipar que el valor real del Producto Interno Bruto en México aumentará a una tasa anual de 4.1% durante 2010. Esta previsión es ligeramente superior a la de la encuesta de Banco de México publicada en marzo, si bien es menor que algunos de los pronósticos de analistas del sector privado, que han llegado a un nivel de 5%.

Asimismo, se espera que al cierre del año la inflación será de alrededor de 5.0%. En este sentido, los analistas del sector privado anticipan una tasa de 5.21% de acuerdo con la encuesta del Banco de México publicada en marzo de 2010. Cabe mencionar que el repunte inflacionario esperado en 2010 se considera temporal, y producto del impacto de una sola vez en los precios derivado de las modificaciones tributarias aprobadas para 2010, los incrementos anticipados en los precios de los bienes y servicios públicos y los cambios en las tarifas de algunos bienes y servicios concertados.

El documento a que se refiere el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entregado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, manifiesta que las perspectivas económicas para 2011 consideran un ritmo de crecimiento similar al previsto anteriormente, si bien las revisiones observadas en los pronósticos de crecimiento para 2010 implican que el nivel de la actividad económica será mayor. El FMI estima que el PIB mundial alcance una tasa de crecimiento anual del 4.3% en 2011, lo que representa una revisión al alza de 0.1 puntos porcentuales con respecto a la estimación de crecimiento dada a conocer en octubre de 2009 (4.2%). Ello implica que continuaría la recuperación de la economía global a un ritmo significativo.

A la fecha, los analistas del sector privado anticipan que el dinamismo en la economía de los Estados Unidos durante 2011 será similar al observado en 2010, con un crecimiento anual de 3.0 % en 2011, comparado con 3.1% en 2010. Por su parte, se anticipa que el crecimiento de la producción industrial cambie de 4.8% a 4.3% anual entre 2010 y 2011.

Por el lado de la demanda interna, se estima que en Estados Unidos el crecimiento del consumo personal se incremente de 2.1% a 2.6% anual de 2010 a 2011. Por el lado de la inversión privada no residencial, se pronostica que la tasa de crecimiento aumente de 1.7% en 2010 a 6.7% anual en 2011.

Sin embargo, aún existen factores que implican riesgos a la baja en el ritmo de expansión de la actividad económica global para 2011:

La adopción de estrategias de salida con respecto a los estímulos fiscales y monetarios tanto en economías avanzadas como emergentes.

La incertidumbre sobre la sostenibilidad fiscal en algunos países de la periferia de la zona del euro así como el efecto desplazamiento sobre los niveles de consumo e inversión privados asociado a los elevados déficit fiscales de la mayoría de los gobiernos en países industriales.

La posibilidad de que la recuperación en la demanda privada en los Estados Unidos sea menor a lo anticipado.

Así, el escenario económico proyecta que a finales de 2011 la inflación se ubicará en un nivel cercano al objetivo de 3.0% establecido por el Banco de México, toda vez que los factores que ocasionaron el repunte observado al inicio de 2010 dejarían de incidir en los precios.

Este escenario no está libre de riesgos que podrían alterar las trayectorias estimadas. Entre éstos destacan:

La posibilidad de una recuperación más lenta y moderada de la demanda privada en los países industriales, especialmente en los Estados Unidos. Se anticipa que a partir de la segunda mitad de 2010 los estímulos fiscales dejen de tener una contribución positiva sobre el crecimiento, y que en 2011 se retire gradualmente el estímulo monetario. Asimismo existe el riesgo de que la recuperación en el sector de la construcción y en los ingresos y la riqueza de los hogares en los Estados Unidos sea menor a la anticipada.

Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales. Si bien se ha observado una mejoría significativa en la evolución de las principales variables financieras, es posible observar episodios de volatilidad adicionales en caso de que en las economías industrializadas persistan problemas de riesgo soberano. Asimismo, es posible que las mismas absorban gran parte del financiamiento disponible debido al elevado déficit fiscal que se observa en algunos de estos países. Lo anterior podría ocasionar que la disponibilidad de financiamiento internacional para las economías emergentes sea más limitado que lo previsto.

Debilitamiento de los ingresos petroleros. Aún cuando los precios internacionales del crudo han repuntado en los últimos meses, aún existe el riesgo de que una demanda global menor a la estimada repercuta en las cotizaciones de precios futuras.

En lo concerniente a la estimación referente al mercado petrolero, el documento entregado al Congreso de la Unión, señala que el precio para la mezcla mexicana

de petróleo de exportación se actualizó considerando los precios observados hasta el 5 de marzo de 2010, así como una actualización del precio de referencia de la mezcla mexicana de crudo de exportación para lo que resta de 2010 (marzo-noviembre) de acuerdo con la metodología establecida en el artículo 31 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; ello da como resultado un precio promedio para 2010 de 65.03 dólares por barril.

Con base en lo establecido en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se empleó información de precios y futuros comprendida en el periodo del 6 de diciembre de 2009 al 5 de marzo de 2010. Con ello, se obtuvo lo siguiente:

El Componente resultó de 65.91 dólares por barril:

La media de los últimos 10 años del precio de la mezcla mexicana de exportación fue de 43.16 dólares por barril.

La cotización promedio de los contratos de los futuros del promedio, en cuanto a calidad, del petróleo producido en los campos occidentales del estado de Texas (Estados Unidos de Norteamérica) y que se emplea como precio de referencia para fijar el precio de otros petróleos crudos producidos, también conocido como WTI, observados con vencimiento en junio y diciembre de 2016 a 2018 en el periodo mencionado es 96.49 dólares por barril. Al ajustar este precio futuro por el diferencial promedio del periodo entre el WTI y la mezcla mexicana, el precio de la mezcla mexicana esperado resultó 88.66 dólares por barril.

El Componente II resultó de 64.23 dólares por barril:

La cotización promedio de los contratos de los futuros del WTI con fecha de entrega entre diciembre de 2010 y noviembre de 2011 en el periodo mencionado fue de 83.21 dólares por barril. Este valor se ajusta con el diferencial antes empleado y se aplica el factor de 84%.

De esta forma, el precio de referencia para la mezcla mexicana de crudo de exportación para 2011 resultante de promediar los componentes I y II es 65.07 dólares por barril.

La estimación de los ingresos presupuestarios para 2011 se basa en un escenario inercial que no considera cambios al régimen fiscal vigente en 2010. Por su parte, el gasto no programable refleja la evolución de la recaudación federal participable inercial, el monto de diferimientos de pagos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010, y el comportamiento esperado de las tasas de interés y del tipo de cambio. Con estos elementos el gasto programable es el rubro que se ajusta para alcanzar la meta de déficit presupuestario.

Por lo que concierne a los ingresos presupuestarios, en el documento del Ejecutivo Federal se estima que para 2011 los ingresos presupuestarios superen en 115.0 miles de millones de pesos de 2011 al monto previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010 como resultado de los siguientes factores:

Ingresos tributarios no petroleros mayores en 112.3 miles de millones de pesos de 2011, debido a la mayor actividad económica, por el efecto en doce meses de las medidas fiscales aprobadas a finales de 2009 y por las medidas instrumentadas en materia de administración tributaria para incrementar la eficiencia recaudatoria; lo anterior compensa la pérdida en la recaudación que se calcula como

consecuencia de la reducción arancelaria derivada de los tratados y acuerdos comerciales celebrados con otros países.

Ingresos petroleros mayores en 22.8 miles de millones de pesos de 2011, debido al aumento previsto en el precio de referencia de la mezcla de petróleo mexicano y del gas natural con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010.

Ingresos propios de las entidades de control directo distintas de PEMEX mayores en 21.9 miles de millones de pesos de 2011, debido tanto al ajuste de las tarifas eléctricas vinculadas con el precio de los combustibles como a la mayor actividad económica.

Ingresos no tributarios que disminuyen en 42.0 miles de millones de pesos de 2011, debido a menores recursos no recurrentes.

Por su parte, para el Gasto Neto Presupuestario, en congruencia con la meta del déficit presupuestario, el gasto neto aumentará en 72.3 miles de millones de pesos de 2011, con respecto al monto real aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010. Cabe señalar que dicho monto resulta menor al aumento en los ingresos presupuestarios debido a la reducción del déficit público para 2011 con respecto al aprobado en 2010.

Se estima que el gasto no programable aumente 41.4 miles de millones de pesos de 2011, debido al incremento en la recaudación federal participable como reflejo de los mayores ingresos tributarios y del mayor pago de Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (Adefas).

Por su parte, el gasto programable pagado aumenta en 30.9 miles de millones de pesos de 2011, con respecto al monto aprobado en 2010.

Como resultado de lo anterior, el déficit presupuestario calculado para 2011 se reducirá en 42.6 miles de millones de pesos de 2011, con respecto al monto aprobado en 2010.

Finalmente y de manera indicativa, se presenta el impacto sobre las finanzas públicas estimado para 2011 de cambios en las principales variables macroeconómicas: crecimiento económico, inflación, tasa de interés y precio del petróleo.

El efecto de la variación de un dólar en el promedio anual del precio del petróleo sobre los ingresos petroleros del sector público es equivalente a 0.04 puntos del PIB estimado para 2011.

El cambio en la tasa de crecimiento real de la economía de medio punto porcentual implica una variación en los ingresos tributarios no petroleros equivalente a 0.06 puntos del Producto Interno Bruto.

El impacto de una variación de 100 puntos base en la tasa de interés nominal sobre el costo financiero del sector público, deuda tradicional y componente real de la deuda del Instituto para la Protección de Ahorro Bancario (IPAB), es equivalente a 0.12% del PIB.

Por su parte, el impacto de una variación de 100 puntos base en la inflación sobre el costo financiero del sector público (deuda tradicional), es equivalente a 0.06% del PIB.

Con los datos expuestos por el Ejecutivo Federal en el documento entregado al Congreso de la Unión en el mes de Abril de 2010, se puede obtener el siguiente cuadro referente al Marco Macroeconómico 2010-2011*.

Concepto	2010	2011*
Producto Interno Bruto (PIB)		
-Crecimiento % real	4.1	4.0
-Nominal (miles de millones de pesos)	13,044.2	14,109.3
Inflación		
-Diciembre - Diciembre	5.0	3.0
Tipo de cambio nominal		
-Promedio (pesos por dólar)	12.8	13.1
Petróleo (canasta mexicana)		
-Precio promedio (Dólares por barril)	65.03	65.07
-Plataforma de producción promedio (mbd)	2,507	2,500
-Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,108	1,056
Tasas de interés (CETES 28 días)		
-Nominal fin de período	4.5	6.0
-Nominal promedio	4.5	5.5
PIB Estados Unidos (variación anual)		
-Crecimiento % real	3.1	3.0
Inflación Estados Unidos		
-Promedio	2.2	1.9

***Estimado**

Por su parte, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, emitió el documento denominado “Análisis de la información enviada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de acuerdo al cumplimiento del Artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria”, donde se expone que de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el 2009 hubo una baja significativa en los ingresos provenientes de la actividad petrolera, debido a la reducción en la plataforma de producción y del precio del barril, así como a una baja en la actividad económica que se reflejó en forma negativa en la recaudación tributaria, por lo que se realizaron ajustes al gasto programable por 90 mil 704 millones de pesos.

Asimismo, se expone que los ajustes se efectuaron reduciendo en primera instancia los rubros de comunicación social, gasto de administración y operativo y servicios personales, posteriormente se presentaron ajustes a proyectos de inversión de escasa relevancia.

Para atenuar el impacto presupuestario de los desastres naturales, el Gobierno Federal contrató un esquema de protección financiera por 290 millones de dólares, con el propósito de transferir los riesgos al mercado de capitales a través de la emisión de bonos de riesgo catastrófico, los recursos captados se depositan en un fideicomiso que puede transferirse al Fondo de Desastres Naturales (FONDEN), en caso necesario, de lo contrario se reintegran a las inversionistas con un rendimiento.

La disminución de los ingresos tributarios y petroleros repercutió desfavorablemente en las transferencias federales a las entidades federativas y

municipios a través de Participaciones, Aportaciones Federales, Provisiones Salariales y Económicas, Convenios de Descentralización, Reasignación y el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF). La caída en las transferencias alcanzó el 6.5% real, siendo el rubro más afectado el de las Participaciones con 54 mil 451 millones de pesos. Con el propósito de atenuar el efecto negativo, se llevó a cabo una operación financiera denominada “potenciación”, que permitió incrementar los recursos del FEIEF en 44 mil 981 millones de pesos para las entidades federativas y municipios, con lo que al final del año la caída en participaciones fue de 9 mil 470 millones de pesos.

Dentro del gasto no programable, el costo financiero del sector público aumentó 10.0% real anual, debido a la depreciación del tipo de cambio. A pesar de ello, se redujo en 26 mil 899 millones de pesos, con respecto al monto autorizado.

Respecto a las proyecciones de gasto presupuestario para los años 2010 y 2011, se dice en el documento del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas que, de acuerdo con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estima para el 2010 un gasto total de 3 billones 200 mil millones de pesos al finalizar el ejercicio fiscal, cifra que representa un gasto adicional de 23 mil 800 millones de pesos al aprobado.

Para el año 2011 se calcula que el gasto público será de 3 billones 375 mil millones de pesos, que significa un incremento del 2.2% en términos reales, en relación al monto aprobado en 2010; la magnitud del gasto que se propone para 2011 representaría el 23.9% del Producto Interno Bruto estimado para ese año. Esta cifra mantiene la tendencia a ubicar el gasto público en alrededor del 24% del Producto Interno Bruto.

De manera desagregada, el gasto programable, que consiste en los recursos que se destinarán a programas de las dependencias del Gobierno Federal, sería superior en 1.2%, respecto a 2010, esto es 126 mil 921 millones de pesos más; y en el caso del gasto no programable, que se refiere al costo de la deuda y a los recursos destinados a los Estados vía Participaciones, el aumento sería por 71 mil 415 millones de pesos, que representa el 5.3% de crecimiento. Dentro de este agregado (gasto no programable) los recursos entregados a los Estados y Municipios a través del Ramo 28, “Participaciones” serían mayores en 7.7%, en tanto que el costo financiero se mantendría prácticamente en el mismo nivel de gasto aprobado para 2010, con una pequeña disminución de 0.3% en términos reales.

Finalmente, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que es relevante observar que tanto la proyección del gasto programable para 2010 y 2011 se caracteriza por tener un comportamiento inercial y no considera los factores descritos en el marco macroeconómico, respecto a estimular una política de gasto orientada a promover el crecimiento económico y de promoción de la inversión.

Volviendo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en su Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas al mes de abril de 2010, se consignan los siguientes resultados:

Se registró un superávit público de 8 mil 500 millones de pesos y si se excluye la inversión de PEMEX, el balance público presenta un superávit de 83 mil 200

millones de pesos, resultados congruentes con el déficit presupuestario aprobado para el año.

Los ingresos presupuestarios fueron menores en 2.3 % real, respecto al mismo periodo del año anterior, debido a que en abril de 2009 se registraron 95 mil millones de pesos por el remanente de operación del Banco de México. La disminución en los ingresos totales es temporal y al ajustar por el remanente, los ingresos presentan un crecimiento de 8.7% real.

Los ingresos petroleros y tributarios no petroleros registraron crecimientos reales de 13.9% y 11.4%, respectivamente.

El gasto neto resultó similar en términos reales al de igual periodo del año anterior. En el gasto programable sobresalen los recursos que se canalizaron para salud, seguridad social, así como la inversión en el sector energético.

Las participaciones aumentaron 16.6 % en términos reales.

El saldo de la deuda interna neta del sector público federal aumentó en 5 mil 300 millones de pesos y el saldo de la deuda externa neta del sector público federal en 2 mil 500 millones de dólares con respecto al cierre de 2009.

Al mes de abril de 2010, el balance público registró un superávit de 8 mil 500 millones de pesos. Por su parte, el balance primario presenta un superávit de 59 mil 100 millones de pesos. Si se excluye la inversión de PEMEX, el balance público presenta un superávit de 83 mil 200 millones de pesos. Estos resultados son congruentes con el déficit presupuestario aprobado para 2010, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los ingresos presupuestarios del sector público fueron de 962 mil 200 millones de pesos, cifra 2.3% inferior en términos reales a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

Ajustando por el remanente recibido el año pasado, los ingresos presupuestarios aumentan 8.7% con respecto al año anterior.

La evolución de los principales rubros de ingresos fue la siguiente:

Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 479 mil 500 millones de pesos, cifra 11.4% superior en términos reales a la registrada en enero-abril del año anterior.

La recaudación del IVA e ISR-IETU-IDE aumentó en 19.9% y 7.3% real, respectivamente.

Los ingresos petroleros (que comprenden los ingresos propios de PEMEX, el IEPS de gasolinas y diesel, los derechos sobre hidrocarburos y el impuesto a los rendimientos petroleros) ascendieron a 299 mil 200 millones de pesos y resultaron mayores en 13.9% en términos reales a los del mismo periodo de 2009. Este resultado se explica principalmente por el mayor precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo (71.1 dólares por barril comparado con 37.7 dólares por barril durante el mismo periodo del año anterior), el cual fue compensado parcialmente por la apreciación real del tipo de cambio de 13.8% que se registró respecto al mismo periodo del año anterior, el mayor valor de las importaciones de petrolíferos por 59.0% real y las caídas en las plataformas de producción y exportación de 2.8% y 3.4%, respectivamente.

Los ingresos no tributarios no petroleros fueron de 44 mil millones de pesos, monto inferior en términos reales en 70.6% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido principalmente a que en abril de 2009 se recibió la transferencia mencionada asociada al remanente de operación del Banco de México.

Para el Informe sobre las Finanzas Públicas al mes de mayo de 2010, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público difundió los siguientes resultados:

Se registró un déficit público de 3 mil 800 millones de pesos y si se excluye la inversión de PEMEX, el balance público presenta un superávit de 90 mil 400 millones de pesos, resultados congruentes con el déficit presupuestario aprobado para el año.

Los ingresos presupuestarios fueron mayores en 0.9% real, respecto al mismo periodo del año anterior, debido a que en abril de 2009 se registraron 95 mil millones de pesos por el remanente de operación del Banco de México.

Los ingresos petroleros y tributarios no petroleros registraron crecimientos reales de 15.3% y 12.8%, respectivamente.

El gasto neto resultó superior en 0.4% en términos reales al del igual período del año anterior. En el gasto programable sobresalen los recursos que se canalizaron para salud, seguridad social, así como la inversión en el sector energético.

Las participaciones aumentaron 17.9 % en términos reales.

El saldo de la deuda interna neta del sector público federal aumentó en 10 mil 800 millones de pesos y el saldo de la deuda externa neta del sector público federal en 2 mil 100 millones de dólares con respecto al cierre de 2009.

Al mes de abril de 2010, el balance público registró un déficit de 3 mil 800 millones de pesos. Por su parte, el balance primario presenta un superávit de 62 mil 400 millones de pesos. Si se excluye la inversión de PEMEX, el balance público presenta un superávit de 90 mil 400 millones de pesos. Estos resultados son congruentes con el déficit presupuestario aprobado para 2010, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los ingresos presupuestarios del sector público fueron de 962 mil 200 millones de pesos, cifra 2.3% inferior en términos reales a la registrada en el mismo periodo del año anterior.

La evolución reportada de los principales rubros de ingresos fue la siguiente:

Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 576 mil 400 millones de pesos, cifra 12.8% superior en términos reales a la registrada en enero-mayo del año anterior.

La recaudación del IVA aumentó en un 21%, mientras que la recaudación del ISR-IETU-IDE aumentó en 9.2% real, ambos en términos reales.

Los ingresos petroleros (que comprenden los ingresos propios de PEMEX, el IEPS de gasolinas y diesel, los derechos sobre hidrocarburos y el impuesto a los rendimientos petroleros) ascendieron a 378 mil millones de pesos y resultaron mayores en 15.3% en términos reales a los del mismo periodo de 2009.

Este resultado se explica principalmente por el mayor precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo (71.9 dólares por barril comparado con 39.5 dólares por barril durante el mismo periodo del año anterior), que fue compensado por la menor plataforma de producción de crudo de 2.6%, por la apreciación real del tipo

de cambio de 13.2% que se registró respecto al mismo período del año anterior y el mayor valor de las importaciones de petrolíferos de 61.9%.

Los ingresos no tributarios no petroleros fueron de 51 mil millones de pesos, monto inferior en términos reales en 67.4% con respecto al mismo periodo del año anterior, debido principalmente a que en abril de 2009 se registraron ingresos no recurrentes por 95 mil millones de pesos por el remanente de operación del Banco de México.

Los recursos transferidos a las Entidades Federativas y Municipios a través de participaciones, aportaciones federales, convenios de descentralización y reasignación aumentaron 3.4% real.

Las participaciones aumentaron 17.9% en términos reales debido a la mayor Recaudación Federal Participable.

Mientras que el resto de los recursos que se canalizaron a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los Municipios disminuyeron en 6.4% real anual.

Por otra parte, en los primeros días del mes de julio de 2010, el Fondo Monetario Internacional (FMI) emitió su reporte sobre la "Actualización de las perspectivas de la economía mundial: Restableciendo la confianza sin dañar la recuperación", en donde se indica que la evolución macroeconómica durante el Segundo Trimestre de 2010 confirma las expectativas de que la recuperación económica será moderada pero sostenida en la mayoría de las economías avanzadas y vigorosa en muchas economías emergentes y en desarrollo.

Sin embargo, se reconoce que se ha elevado el riesgo ante el surgimiento de las turbulencias financieras de la denominada "Zona Euro", por lo que los nuevos pronósticos dependen ahora de la implementación de políticas orientadas a restablecer la confianza y la estabilidad, particularmente en dicha zona.

Se señala por dicho organismo que aún es incierto el posible efecto que puedan tener las recientes tensiones financieras sobre el crecimiento, ya que existe poca evidencia del contagio sobre la actividad real a nivel mundial; por lo que sus proyecciones incluyen un moderado efecto negativo sobre el crecimiento de la "Zona Euro", puesto que se supone que las condiciones en los mercados financieros de esta región se estabilizarán y mejorarán gradualmente, ante el hecho de ya se están llevando a cabo medidas de estabilización financiera.

En dicho contexto, el Fondo Monetario Internacional prevé que la economía mundial crezca un 4.6% en el ejercicio 2010, mientras que su estimación previa fue de 4.2%. Para el 2011, se mantiene su proyección de crecimiento para la economía mundial de 4.3%

Para las economías avanzadas, el Fondo Monetario espera un crecimiento de 2.6% en 2010, esto es un 0.3 % mayor que su previsión anterior, debido principalmente a un crecimiento mayor de lo previsto durante el primer trimestre de 2010, especialmente en las economías avanzadas de Asia.

En general, el Fondo Monetario Internacional prevé que el contagio de los efectos de la reciente turbulencia financiera en Europa hacia otras regiones sea limitado y que las perturbaciones de los flujos de capital hacia las economías emergentes y en desarrollo sean temporales.

Se espera que el crecimiento de las economías emergentes en 2010 sea de 6.8%, tasa que es 0.5% mayor a la proyección anterior; mientras que para el ejercicio 2011 se proyecta que el crecimiento de las economías emergentes sea de 6.4%.

Por lo que respecta a México, el Fondo Monetario Internacional estima un crecimiento de 4.5% durante 2010, nivel superior a su estimación previa de 4.2%. Para 2011 el pronóstico de crecimiento para México es de 4.4%.

Finalmente, es de destacarse que el Fondo Monetario Internacional considera que entre los riesgos a la baja para el crecimiento de las economías avanzadas, que también complicarían la gestión macroeconómica de algunas de las principales economías emergentes de Asia y América Latina, se encuentran los siguientes:

Una escalada de las tensiones y el contagio financieros, ante la creciente preocupación por el riesgo soberano.

La incertidumbre respecto de las reformas regulatorias y su impacto potencial en el crédito bancario y la actividad económica en general.

La posibilidad de que vuelva a debilitarse el mercado inmobiliario en Estados Unidos.

Por lo anterior, se considera que el principal desafío de política económica es restablecer la confianza de los mercados financieros sin sofocar la recuperación:

Para la "Zona Euro", a través de poner plenamente en marcha el "Mecanismo de Estabilización Europeo", resolver la incertidumbre sobre la exposición de los bancos al riesgo, garantizando que los bancos europeos tengan reservas de capital adecuadas, y mantener el apoyo de liquidez.

A nivel mundial, las políticas deberían centrarse en la implementación de planes creíbles para reducir los déficits fiscales a mediano plazo, manteniendo al mismo tiempo condiciones monetarias de apoyo, acelerando la reforma del sector financiero, llevando a cabo las reformas estructurales pendientes y reequilibrando la demanda mundial.

En el Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas, correspondiente al Segundo Trimestre de 2010, el Gobierno Federal reporta que durante el segundo trimestre de 2010 la evolución de los principales indicadores apunta a que continuó la recuperación de la economía mexicana.

Asimismo, se destacan los siguientes datos:

Respecto al entorno externo, en las principales economías se presentaron señales de mejoría en la demanda privada y el empleo. No obstante, persiste incertidumbre sobre la sostenibilidad y el vigor del crecimiento en algunos países industrializados. Asimismo, se mantuvo una volatilidad elevada en los mercados financieros internacionales a raíz de la incertidumbre sobre la situación fiscal en algunos países industriales de Europa.

La demanda por productos mexicanos tuvo un crecimiento trimestral significativo, impulsada en gran medida por el dinamismo de las manufacturas en Estados Unidos.

Se estima que durante el segundo trimestre de 2010 el valor real del PIB haya registrado un crecimiento anual de alrededor de 7.0%.

En junio de 2010, la inflación general anual se ubicó en 3.69%, 1.28 puntos porcentuales por debajo de la cifra registrada al cierre del primer trimestre de 2010 (4.97%).

Los ingresos presupuestarios fueron superiores a los del mismo periodo del año anterior debido a los mayores ingresos petroleros y tributarios no petroleros.

El gasto total aumentó 1.0% en términos reales. Al interior se observó un aumento en el gasto en desarrollo social, destacando los incrementos en salud, seguridad social y asistencia social.

Al primer semestre de 2010 se registró un déficit público de 101 mil 711 millones de pesos, resultado congruente con el déficit presupuestario aprobado para el año y que se compara con el déficit observado de 94 mil 620 millones de pesos en el mismo periodo de 2009. Sin considerar la inversión de PEMEX se tiene un superávit público de 13 mil 792 millones de pesos, monto menor en 2 mil 769 millones de pesos de 2010 con respecto al registrado en el mismo lapso del año anterior.

Los requerimientos financieros del sector público se ubicaron en 136 mil 404 millones de pesos, monto equivalente a 1.0% del PIB estimado para 2010.

Durante enero-junio los ingresos del sector público aumentaron 0.9% en términos reales con respecto al mismo periodo de 2009 debido a que los ingresos petroleros y tributarios no petroleros se incrementaron 9.5% y 12.1% en términos reales, respectivamente, en tanto que los no tributarios no petroleros disminuyeron 64.5%, ya que el primer semestre de 2009 se registraron ingresos por 95 mil millones de pesos asociados al remanente de operación del Banco de México.

Los ingresos petroleros crecieron 9.5% anual en términos reales como resultado de un aumento de 69.2% en el precio del petróleo crudo de exportación, que se compensó parcialmente con la disminución en la plataforma de producción de petróleo de 2.3%, con el incremento en el valor real de la importación de petrolíferos de 62.1% y con la apreciación del tipo de cambio de 12.3%.

Por su parte, los ingresos tributarios no petroleros se incrementaron 12.1% en términos reales con respecto al primer semestre de 2009. Al interior se observan aumentos reales de 33.1%, 20.9% y 8.1% en la recaudación del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, del Impuesto al Valor Agregado y la recaudación conjunta de los Impuestos Sobre la Renta-Empresarial a Tasa Única y a los Depósitos en Efectivo, en ese orden. Los ingresos propios de las entidades de control presupuestario directo distintas de PEMEX aumentaron 1.9% en términos reales.

Los ingresos no tributarios del Gobierno Federal mostraron una caída real de 64.5% debido a que en el primer semestre del año anterior se registraron ingresos no recurrentes elevados asociados al remanente de operación del Banco de México.

Con respecto al monto previsto en el programa, los ingresos presupuestarios fueron mayores en 4 mil 654 millones de pesos durante el primer semestre de 2010 como resultado de mayores ingresos petroleros y de organismos y empresas que se compensaron parcialmente con los montos menores al programa que se observaron en otros renglones de ingresos.

El gasto total del sector público presupuestario fue superior en 1.0% real al registrado durante el primer semestre del año anterior. El gasto programable disminuyó 1.9% en términos reales debido al esfuerzo que se llevó a cabo durante 2009 para anticipar el calendario de gasto como parte de las acciones

contracíclicas, así como por la contención del gasto en servicios personales. No obstante, a su interior destacaron los incrementos en erogaciones en salud, seguridad social y asistencia social.

Los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios a través de participaciones, aportaciones federales, provisiones salariales y económicas, convenios de descentralización y reasignación y otras transferencias aumentaron 6.6 % real. Mientras que las participaciones en ingresos federales se incrementaron 20.4 % en términos anuales.

Por su parte, en el Informe sobre la Situación Económica y las Finanzas Públicas al mes de Julio de 2010, se destacan los siguientes resultados:

El déficit público fue de 151.6 mil millones de pesos y de 19.4 mil millones de pesos si se excluye la inversión de PEMEX, resultados congruentes con el déficit presupuestario aprobado para el año.

Los ingresos presupuestarios fueron superiores en 1.0% real respecto al mismo periodo del año anterior debido a que en abril de 2009 se registraron 95 mil millones de pesos por el remanente de operación del Banco de México. Al ajustar por el remanente, los ingresos presentan un crecimiento de 7.6% real.

Los ingresos tributarios no petroleros, los ingresos petroleros y los ingresos de las entidades de control presupuestario directo distintas de PEMEX aumentaron en 12.0%, 4.4% y 3.6% en términos reales, respectivamente.

Los ingresos tributarios no petroleros ascendieron a 785.4 mil millones de pesos, cifra 12.0% superior en términos reales a la registrada en enero-julio del año anterior. La recaudación del IEPS, IVA e ISR-IETU-IDE aumentó en 27.7%, 19.6% y 8.9% real, respectivamente.

Los ingresos petroleros (que comprenden los ingresos propios de PEMEX, el IEPS de gasolinas y diesel, los derechos sobre hidrocarburos y el impuesto a los rendimientos petroleros) ascendieron a 516.6 mil millones de pesos y resultaron mayores en 4.4% en términos reales a los del mismo periodo de 2009. Este resultado se explica principalmente por el mayor precio de exportación de la mezcla mexicana de petróleo (71.0 dólares por barril comparado con 45.5 dólares por barril durante el mismo periodo del año anterior), el cual fue compensado parcialmente por la apreciación real del tipo de cambio de 11.7% que se registró respecto al mismo periodo del año anterior, el mayor valor de las importaciones de petrolíferos por 49.4% real y la caída en la plataforma de producción de 1.8%.

El gasto neto fue superior en 0.9% en términos reales al de igual periodo del año anterior. En el gasto programable sobresalen los recursos que se canalizaron para salud, seguridad social, educación, asistencia social y agua potable y alcantarillado.

Los recursos transferidos a las entidades federativas y municipios a través de participaciones, aportaciones federales, convenios de descentralización y reasignación aumentaron 5.4% real. Las participaciones aumentaron 17.3% en términos reales debido a la mayor recaudación federal participable, mientras que el resto de los recursos que se canalizaron a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios disminuyeron 2.2% real anual.

El saldo de la deuda interna neta del sector público federal aumentó en 144.9 mil millones de pesos y el saldo de la deuda externa neta del sector público federal en 5.9 mil millones de dólares con respecto al cierre de 2009.

En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 74 de la Constitución Federal, así como del Artículo 7° de la Ley de Planeación y 40 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el pasado miércoles 8 de septiembre, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, a través del Secretario de Hacienda y Crédito Público, entregó al Congreso de la Unión el denominado Paquete Económico para el ejercicio fiscal 2011.

Para el ejercicio fiscal 2011 se estima un total de ingresos por 3 billones 378 mil 345.3 millones de pesos, que representa una diferencia del 6.35% en relación a la estimación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010.

Se espera que en 2011 continúe el proceso de recuperación en la economía de los Estados Unidos, si bien a un ritmo menor al de 2010. Las previsiones de los analistas del sector privado son de un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) en ese país de 2.8% en 2011, comparado con 2.9% en 2010. El pronóstico de crecimiento de la producción industrial en ese país durante 2011 se ubica en 4.4%, menor al 5.4% esperado para 2010. Consistente con lo anterior, se estima que en 2011 la demanda externa de México registrará un incremento elevado, aunque más moderado que el de 2010, llevando a que continúe la expansión en la producción manufacturera y en los servicios relacionados con el comercio exterior. Cabe señalar que en meses recientes se ha elevado la incertidumbre sobre la fortaleza de la recuperación de la economía estadounidense y la de otros países industrializados, lo que se ha reflejado en ajustes a la baja en las proyecciones de crecimiento para 2011, si bien aún continúan siendo positivas. Por otro lado, se anticipa que la demanda interna se fortalezca toda vez que la expansión del empleo, del crédito y la inversión en infraestructura se reflejen en un mayor dinamismo del consumo y la inversión, lo cual se traduciría en un mayor crecimiento de la construcción y los servicios menos relacionados con el sector externo.

En base a los elementos anteriores, se estima que durante 2011 el valor real del PIB de México registrará un crecimiento anual de 3.8%, proyección similar a la de los analistas del sector privado (3.6% según la encuesta de agosto de 2010 realizada por el Banco de México). Asimismo, se estima que la inflación se ubicará alrededor de 3.0%. El precio promedio de referencia para la mezcla mexicana de petróleo se estima en 63.0 dólares por barril, y se anticipa que la plataforma de producción de petróleo disminuirá entre 2010 y 2011 en 1.0%, al pasar de 2,577 miles de barriles diarios a 2,550 miles de barriles diarios, respectivamente.

El paquete económico no propone modificaciones sustantivas a la legislación, normatividad y procedimientos que rigen el actual marco fiscal y el ejercicio del gasto, así como las relaciones entre el Gobierno Federal y las entidades federativas; en particular, no se está considerando la creación de nuevos impuestos ni el incremento a tasas de los impuestos vigentes. Los cambios que se plantean corresponden a la simplificación tributaria y reducción de carga regulatoria en materia de derechos sin generar una erosión en la capacidad recaudatoria.

Las estimaciones que subyacen al paquete económico federal para 2011 contemplan el efecto anual completo de la aplicación de la reforma fiscal aprobada para 2010, así como de las medidas de simplificación para facilitar el cumplimiento de las obligaciones de los contribuyentes aplicadas en 2010 y la continuación de los esfuerzos para combatir la evasión y elusión fiscales.

Las estimaciones del paquete económico federal parten de un escenario en el que continúa la dinámica de ingresos consistente con los cambios estructurales en materia fiscal que se aprobaron en 2009.

De las propuestas y estimaciones contenidas en el paquete económico federal para 2011, se desprende que:

La estimación de los ingresos presupuestarios es congruente con los pronósticos presentados para variables como la actividad económica, el precio y la plataforma de producción de petróleo;

Los cambios a la legislación fiscal vigente se refieren únicamente a la eliminación de trámite o cobros de algunos derechos para la obtención de servicios que presta el Estado;

El gasto no programable refleja la evolución de la recaudación federal participable, el monto de diferimientos de pagos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010 y el comportamiento estimado de las tasas de interés, y

El techo de gasto programable es consistente con el déficit propuesto para el año, y con las estimaciones de ingresos presupuestarios y gasto no programable.

El gasto federalizado aumentará en 2.0%. A su interior, las participaciones y las aportaciones a las entidades federativas se incrementarán en 6.8% y 2.7%, respectivamente, con respecto a lo aprobado para 2010. Cabe destacar que, en términos reales, el monto estimado de las participaciones para 2011 es el máximo histórico que se ha registrado.

Asimismo, tal como se planteó en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2010, para el ejercicio 2011 se propone un déficit presupuestario en la iniciativa de la Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 42.2 miles de millones de pesos sin considerar la inversión de Pemex, con base en lo que contempla el artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 1, párrafo 14, de la Ley de Ingresos de la Federación para 2010. Este nivel es equivalente a 0.3% del PIB y es el mismo que se propuso en los Criterios Generales de Política Económica 2010 para el ejercicio de 2011, simplemente actualizado por inflación. De esta forma, se mantiene un estímulo contracíclico a la vez que es consistente con el restablecimiento del equilibrio presupuestario a partir de 2012, cuando se estima que el nivel de actividad de la economía mexicana regrese a su potencial de mediano plazo. Con ello, se restablece un balance público consistente con una evolución ordenada de la deuda pública y la sostenibilidad de las finanzas públicas. Por su parte, la inversión de Pemex se incrementa de forma que se mantiene constante como proporción del PIB en el nivel aprobado para 2010 de 2.0%.

En relación a los ingresos totales que contiene el paquete económico federal para 2011, se puede observar lo siguiente:

Los ingresos petroleros estimados para 2011 muestran un incremento de 4.5% en términos reales en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2010 y de 2.0% con respecto al cierre estimado para 2010.

Se pronostica que los ingresos no petroleros en 2011 aumenten 3.6% en términos reales en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2010, y 3.5% respecto al cierre estimado para 2010. A su interior, los ingresos tributarios muestran un incremento real de 7.3% respecto al cierre estimado para 2010, lo cual permite compensar la reducción de 37.2% en los ingresos no recurrentes con respecto a los estimados para 2010.

Los ingresos propios de organismos y empresas distintas de Pemex para 2011 se incrementan 3.2% respecto al cierre estimado para 2010.

Por lo que corresponde al gasto público, el Ejecutivo Federal propone una política de gasto público orientada, principalmente, a fortalecer tres aspectos fundamentales para el pleno desarrollo de la nación y de la sociedad mexicana en su conjunto: el crecimiento económico y la generación de más y mejores empleos, los cuales han mostrado una importante recuperación durante 2010; el apoyo al desarrollo social, con particular énfasis en educación, salud y combate a la pobreza, para mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades para todos los mexicanos, en especial de nuestros niños y jóvenes; y las actividades en materia de seguridad pública y procuración de justicia, con el fin de avanzar en la lucha frontal contra el delito y la delincuencia organizada. El reto en 2011 es lograr mantener el dinamismo de la actividad económica, consolidar el crecimiento observado en 2010 y potenciar la generación de empleos, mediante una política de gasto eficiente y focalizada en actividades prioritarias de alto impacto.

Por otro lado, en el proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011 destacan los siguientes aspectos:

Para 2011, sin considerar la inversión de Pemex, el gasto neto es superior en 62.5 miles de millones de pesos de 2011 (2.1% real) con respecto a lo aprobado para 2010, como resultado de mayores ingresos presupuestarios por 113.9 miles de millones de pesos de 2011 y una reducción en la meta de déficit por 51.5 miles de millones de pesos de 2011, de 93.6 miles de millones de pesos de 2011 en 2010 a 42.2 miles de millones de pesos de 2011 en 2011.

Por su parte, la inversión física de Pemex en 2011 se mantendrá en el mismo nivel como proporción del PIB que el aprobado en 2010 (2.0% del PIB), lo que implica un aumento de 12.4 miles de millones de pesos de 2011.

Así, el gasto neto total pagado incluyendo la inversión de Pemex se ubicará en 3,351.3 miles de millones de pesos de 2011, nivel superior en 75.0 miles de millones de pesos de 2011 con respecto al monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 (2.3% real).

Ahora bien, dentro de los Criterios Generales de Política Económica, se señala por el Ejecutivo Federal que el escenario económico que se anticipa para 2011 contempla que la inflación se ubicará alrededor de 3%, nivel consistente con el objetivo del Banco de México (BM), y con las propias estimaciones del citado instituto central. Asimismo, este panorama es congruente con un déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos de 13 mil 216 millones de dólares, el cual

sería equivalente a 1.2 por ciento del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa podría alcanzar los 19 mil millones de dólares.

El entorno macroeconómico previsto para 2011 no está exento de riesgos que podrían alterar las trayectorias previstas. Dentro de los riesgos negativos se encuentran los siguientes:

Menor dinamismo de la economía de Estados Unidos y la economía mundial. En particular, en los Estados Unidos la recuperación de los mercados de vivienda y de crédito podrían retrasarse, y el crecimiento del empleo podría ser más lento de lo esperado. En este escenario, el consumo y la inversión privados serían menores a lo estimado, lo que incluiría la demanda por bienes importados. Para México esto se podría traducir en un desempeño menos favorable de la producción de manufacturas y de los servicios vinculados con el comercio exterior. Volatilidad persistente en los mercados financieros internacionales. Las condiciones en los mercados financieros pueden empeorar si se agrava la incertidumbre sobre la situación fiscal en algunos países europeos o sobre la fortaleza de la reactivación económica mundial, lo que podría repercutir en la confianza y en la disponibilidad de financiamiento para las empresas y los consumidores.

El Marco Macroeconómico estimado para 2010-2011 es el siguiente:

CONCEPTO	2010	2011
Producto Interno Bruto (PIB)		
Crecimiento % real	4.5	3.8
Nominal (miles de millones de pesos)	13,094.3	14,140.6
Inflación		
Diciembre - Diciembre	5.0	3.0
Tipo de cambio nominal		
Promedio (pesos por dólar)	12.6	12.9
Petróleo (canasta mexicana)		
Precio promedio (Dólares por barril)	65.0	63.0
Plataforma de producción crudo (mbd)	2,576.9	2,550.0
Plataforma de exportación promedio (mbd)	1,289.0	1,149.0
Tasa de interés (CETES 28 días)		
Nominal fin de período	4.5	5.5
Nominal promedio	4.5	5.0
PIB Estados Unidos (Variación anual)		
Crecimiento % real	2.9	2.8
Inflación Estado Unidos		
Promedio	2.2	1.9

Finalmente, se señala en los mencionados Criterios Generales que los ingresos petroleros estimados para 2011 muestran un incremento de 4.5 por ciento en términos reales en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2010 debido al crecimiento de las ventas internas y de la plataforma de producción con respecto a la que se empleó en la proyección de ingresos para 2010. Si bien el precio del petróleo es mayor en dólares, el tipo de cambio contrarresta este efecto. Con respecto al cierre estimado para 2010, los ingresos petroleros crecen 2.0% en términos reales debido a las mayores ventas internas de combustibles.

Por su parte, se pronostica que los ingresos no petroleros en 2011 aumenten 3.6% en términos reales, en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para 2010, y 3.5% respecto al cierre estimado para 2010. A su interior, los ingresos tributarios muestran un incremento real de 7.3% respecto al cierre estimado debido principalmente a la mayor recaudación prevista en el sistema renta (ISR-IETU-IDE) y el IVA, de 9.0% y 7.2%, respectivamente, comparado con el cierre estimado para 2010. Destaca que el crecimiento de la recaudación tributaria no petrolera es mayor al de la actividad económica como resultado de la aplicación en 12 meses de las medidas incorporadas en la reforma fiscal aprobada a finales de 2009 contra 11 meses en que aplicaron durante 2010, y de medidas para mejorar la administración tributaria y combatir la evasión y elusión fiscales que se aprobaron como parte de las reformas fiscales de 2007 y 2009.

En materia de transferencia a Entidades Federativas y Municipios, se menciona que las participaciones se transfieren conforme a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Los incentivos económicos se derivan de la retribución que reciben las entidades federativas por las actividades de colaboración administrativa que realizan con la Federación, en el marco de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

En este contexto, se trabaja coordinadamente con las entidades federativas y los municipios para consolidar el sistema en materia hacendaria (ingreso, gasto y deuda), lo que permite concertar acciones y propiciar mejores relaciones hacendarias entre los tres órdenes de gobierno.

En congruencia con lo anterior y con el objetivo de fortalecer las haciendas públicas locales, para 2011 se prevé continuar con la coordinación intergubernamental, a través de los organismos que conforman el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, particularmente de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y sus Grupos de Trabajo.

Se propone avanzar durante 2011 en la consolidación del federalismo hacendario, a fin de que los tres órdenes de gobierno fortalezcan y tengan mayor estabilidad en sus finanzas públicas, con recursos presupuestarios más adecuados a sus necesidades y capacidades de financiar el desarrollo integral, incluyente, sustentable y sostenido en todas las regiones del país.

En este contexto, para el ejercicio fiscal de 2011, se propone una previsión para el Ramo General 28 de 490 mil 383.0 millones de pesos, cifra superior en 6.8% en términos reales con respecto al presupuesto aprobado de 2010.

Las Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización (FOFIE), se encuentran referidos para su determinación a la Recaudación Federal Participable, por lo que cualquier variación en el total de los ingresos por impuestos y derechos sobre la extracción de petróleo y minería, impactará de manera directa en la determinación de los recursos asignados al Estado de Morelos por Participaciones y Aportaciones Federales.

Para la estimación de los ingresos propios, no se ha considerado aumento en tasas, tarifas o cuotas de las contribuciones estatales que se contienen en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos ni la creación de nuevos impuestos a aplicar en el ejercicio 2011.

Asimismo, con el propósito de continuar con la política de otorgar certeza y confianza en la instrumentación de apoyos a los diferentes actores sociales y sectores de la economía en la Entidad, se contienen en esta Iniciativa de Ley de Ingresos, los subsidios a las diversas actividades que inciden en la promoción y desarrollo del Estado de Morelos.

En congruencia con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos, se establece el subsidio para apoyar a los contribuyentes que realicen la instalación de empresas nuevas o la ampliación de las ya existentes.

En materia de asistencia social, se propone continuar con el fortalecimiento de una política que brinde atención a los grupos más vulnerables, a través de la implementación de programas, campañas y acciones tendientes a transformar las condiciones desfavorables que inciden en el bienestar social de los pobladores del Estado de Morelos; por lo que se ha considerado necesario apoyar a la economía familiar, otorgando subsidios en las contribuciones que se causen por concepto del pago de derechos por servicios de trámites de registro de nacimientos ordinarios y extemporáneos, matrimonios, constancias de inexistencia de registro, aclaraciones de actas, búsqueda de actas y anotaciones marginales, así como la expedición de las actas relativas a estos servicios, que realiza la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Morelos.

También se mantiene la propuesta de apoyar a las organizaciones civiles sin fines de lucro y domiciliadas en el Estado de Morelos, cuyo objeto social sea realizar actividades de asistencia social relacionadas con niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes o cualquier persona que se encuentre en estado de desamparo o pobreza extrema, así como la atención de personas que por sus carencias socioeconómicas o por cualidades diferentes, estén impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Para impulsar la generación de nuevas fuentes de empleo, así como la protección de las fuentes de empleo ya existentes, se pretende continuar con la aplicación de subsidios al sector comercial, al sector turístico, al sector agropecuario y al sector de transportes en la Entidad.

Se contiene el apoyo también a las áreas propias de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos y Fideicomisos Privados, a través del otorgamiento de un subsidio fiscal en el concepto de pago de productos por publicaciones de la relación de los beneficiarios de los diversos programas con los que actualmente se cuenta, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Además de la obligación de implementar mecanismos de apoyo a la ciudadanía morelense con el propósito de que obtengan una vivienda, así como el cumplimiento a los compromisos asumidos por medio del Acuerdo General para el Fomento de la Vivienda en el Estado de Morelos, suscrito por el Gobierno del

Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría de Desarrollo Social y los 33 Municipios de la Entidad, nuevamente se propone incentivar de manera positiva al sector de la construcción, brindándole facilidades para el mejor desarrollo de sus actividades; de manera que con ello se satisfaga la demanda de vivienda que existe en nuestro Estado, además de crear condiciones favorables para la inversión, que constituye un factor detonante de nuestra economía con la generación de empleos y su consiguiente impacto en las finanzas públicas.

Se incluye también la propuesta de aplicación de subsidios fiscales en materia de contribuciones vehiculares, lo que permitirá continuar con la actividad de actualización y depuración del padrón vehicular estatal. Así como la aplicación de subsidios fiscales para todos aquellos contribuyentes de los impuestos sobre espectáculos, sorteos, rifas, loterías y obtención de premios en sorteos, loterías o rifas y apuestas permitidas, con el objetivo de apoyar a los establecimientos que, dedicados a dichos eventos, se han visto afectados por la desaceleración económica y coadyuvar así, a la recuperación de las actividades relacionadas con la diversión y el esparcimiento.

Con la intención de promover los esquemas de colaboración administrativa entre el Estado y la Federación, así como entre el Estado y los Municipios, nuevamente se propone la autorización para que el Ejecutivo Estatal celebre los convenios necesarios en materia de Coordinación Hacendaria.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, se destina la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para programas de equipamiento e infraestructura del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se incluye la precisión de los conceptos que integran los ingresos originados en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como la notificación de requerimientos, a través de correo certificado.

Con el propósito de homologar el tratamiento de redondeo en la determinación de las cantidades por impuestos y derechos locales, se propone la autorización del esquema de redondeo en la determinación de las cantidades por concepto de productos y aprovechamientos.

Así mismo es evidente que la administración pública estatal se enfrenta a los retos que representan las demandas de la ciudadanía por obras de infraestructura y que requieren del fortalecimiento de los trabajos encaminados a la construcción de obra pública en la Entidad.

Por tal motivo, se propone la autorización para la contratación de una línea de crédito hasta por el monto de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), en los mejores términos y condiciones de mercado, y que se destinará a la realización de obra pública para el desarrollo de los diferentes sectores económicos del Estado.

Esta Iniciativa de Ley presenta, de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2011, cuya estimación asciende a la cantidad de \$ 16'170,000,000.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), de los cuales 872 millones 612 mil pesos corresponden a Ingresos Propios; 5 mil 228 millones 478 mil pesos a

Participaciones en Ingresos Federales; 290 millones 720 mil pesos a Ingresos Coordinados, 89 millones 942 mil pesos a Incentivos Económicos; 265 millones 206 mil pesos al Fondo de Fiscalización; 282 millones 600 mil pesos a los ingresos derivados de la cuota a la venta final de combustibles; 7 mil 442 millones 586 mil pesos al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 85 millones de pesos a recursos derivados del Ramo 20 Desarrollo Social, un mil 462 millones 856 mil pesos a Otros Convenios Federales y 150 millones por concepto de recuperaciones diversas.

III.- CONSIDERACIONES:

En el análisis realizado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública se observó como puntos más relevantes derivados de la exposición de motivos expresada por el Gobernador del Estado en su Iniciativa, los siguientes:

En la estimación del rendimiento de los ingresos propios no se consideran incrementos en las tasas, tarifas y cuotas vigentes, así como tampoco el establecimiento de nuevas fuentes de ingreso local.

Por otra parte, señala que durante el primer trimestre de 2010, periodo de referencia sobre el cual se detallan las consideraciones económicas de la Iniciativa, ha continuado la recuperación de la economía mexicana según lo indican los resultados de los principales indicadores. El entorno externo mejoró en términos generales: por un lado, la producción industrial creció en las principales economías del mundo y el desempleo muestra señales de estabilización; por otro, el balance en los mercados financieros internacionales fue positivo. En este contexto, las exportaciones de México tuvieron un crecimiento significativo debido, principalmente, al repunte de la producción industrial de los Estados Unidos. Por otro lado, el crecimiento del empleo formal, la mejoría en las perspectivas económicas y el impulso brindado por la inversión del sector público, se reflejaron en un mayor dinamismo de la demanda interna.

Por lo que se refiere al indicador económico de la inflación, en marzo de 2010, se reporta una inflación general anual de 4.97%, lo que significó un incremento de 140 puntos base respecto a la cifra registrada en diciembre de 2009 (3.57%). El incremento observado en la tasa de crecimiento del índice general de precios se explica fundamentalmente por el mayor ritmo de crecimiento en los precios del componente no subyacente. En éste sobresale, por un lado, un repunte en la tasa de variación anual de los productos agropecuarios y, por otro, cotizaciones más elevadas en algunos genéricos pertenecientes al subíndice de los bienes y servicios administrados y concertados.

La inflación subyacente anual disminuyó durante el primer trimestre del año 6 puntos base al pasar de 4.46% en diciembre a 4.40% en marzo, explicando 3 puntos base de la disminución en la tasa de inflación general observada en el trimestre.

En lo referente a las Tasas de Interés, durante el primer trimestre de 2010, continuó la recuperación en los mercados financieros internacionales debido a un repunte de la economía global más fuerte que la esperada, si bien se observó cierta volatilidad en el periodo asociada a una mayor restricción financiera en China e incertidumbre sobre la situación fiscal de algunos países europeos. En las reuniones del 15 de enero, del 19 de febrero y del 19 de marzo, la Junta de

Gobierno del Banco de México decidió mantener la Tasa de Interés Interbancaria a un día en 4.50%.

Por lo que respecta al tipo de cambio con respecto al dólar americano, al cierre del 31 de marzo el tipo de cambio se ubicó en 12.36 pesos por dólar, lo que implicó una depreciación de 5.5% en relación al cierre de diciembre de 2009 (13.08 pesos por dólar).

Respecto a la Balanza Comercial, en el primer trimestre de 2010 México registró un superávit comercial de 148.6 millones de dólares, mientras que un año antes presentó un déficit de 1 mil 960.4 millones de dólares. El déficit comercial de la balanza no petrolera se redujo a un ritmo anual de 33.7%, al ubicarse en 2 mil 421.8 millones de dólares.

Al primer trimestre de 2010 se registró un superávit público de 11 mil 321 millones de pesos, resultado congruente con el déficit presupuestario aprobado para el año y que se compara favorablemente con el déficit observado de 38 mil 337 millones de pesos en el mismo periodo de 2009. Sin considerar la inversión de PEMEX se tiene un superávit público de 71 mil 86 millones de pesos, monto mayor en 59 mil 892 millones de pesos de 2010 con respecto al registrado en el mismo lapso del año anterior.

Las participaciones federales aumentaron 16.2% en términos reales.

El escenario económico proyecta que a finales de 2011 la inflación se ubicará en un nivel cercano al objetivo de 3.0% establecido por el Banco de México, toda vez que los factores que ocasionaron el repunte observado al inicio de 2010 dejarían de incidir en los precios.

La Comisión Dictaminadora observó que el Ejecutivo Estatal advierte sobre diversos factores que implican riesgos a la baja en el ritmo de expansión de la actividad económica global para 2011, situación que se vería reflejada de manera inmediata en los ingresos para el Estado de Morelos, dado que esta entidad depende en más de un 90% de los ingresos federales. Algunos de ellos son:

- La posibilidad de una recuperación más lenta y moderada de la demanda privada en los países industriales, especialmente en los Estados Unidos. Se anticipa que a partir de la segunda mitad de 2010 los estímulos fiscales dejen de tener una contribución positiva sobre el crecimiento, y que en 2011 se retire gradualmente el estímulo monetario. Asimismo existe el riesgo de que la recuperación en el sector de la construcción y en los ingresos y la riqueza de los hogares en los Estados Unidos sea menor a la anticipada.
- Elevada volatilidad en los mercados financieros internacionales. Si bien se ha observado una mejoría significativa en la evolución de las principales variables financieras, es posible observar episodios de volatilidad adicionales en caso de que en las economías industrializadas persistan problemas de riesgo soberano. Asimismo, es posible que las mismas absorban gran parte del financiamiento disponible debido al elevado déficit fiscal que se observa en algunos de estos países. Lo anterior podría ocasionar que la disponibilidad de financiamiento internacional para las economías emergentes sea más limitado que lo previsto.
- Debilitamiento de los ingresos petroleros. Aún cuando los precios internacionales del crudo han repuntado en los últimos meses, aún existe el riesgo

de que una demanda global menor a la estimada repercute en las cotizaciones de precios futuras.

En relación a los ingresos totales que contiene el paquete económico federal para 2011, se puede observar lo siguiente:

Los ingresos petroleros estimados para 2011 muestran un incremento de 4.5% en términos reales en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2010 y de 2.0% con respecto al cierre estimado para 2010.

Se pronostica que los ingresos no petroleros en 2011 aumenten 3.6% en términos reales en comparación con lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación 2010, y 3.5% respecto al cierre estimado para 2010. A su interior, los ingresos tributarios muestran un incremento real de 7.3% respecto al cierre estimado para 2010, lo cual permite compensar la reducción de 37.2% en los ingresos no recurrentes con respecto a los estimados para 2010.

Los ingresos propios de organismos y empresas distintas de Pemex para 2011 se incrementan 3.2% respecto al cierre estimado para 2010.

En este contexto, para el ejercicio fiscal de 2011, se propone una previsión para el Ramo General 28 de 490 mil 383.0 millones de pesos, cifra superior en 6.8% en términos reales con respecto al presupuesto aprobado de 2010.

Las Participaciones en Ingresos Federales (Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y participación específica en IEPS), así como los Fondos de Aportaciones Federales III, IV, V y VIII del Ramo 33 (FAIS, FORTAMUN, FAM y FAFEF) y el Fondo de Fiscalización (FOFIE), se encuentran referidos para su determinación a la Recaudación Federal Participable, por lo que cualquier variación en el total de los ingresos por impuestos y derechos sobre la extracción de petróleo y minería, impactará de manera directa en la determinación de los recursos asignados al Estado de Morelos por Participaciones y Aportaciones Federales.

El Ejecutivo Estatal plantea establecer un subsidio para apoyar a los contribuyentes que realicen la instalación de empresas nuevas o la ampliación de las ya existentes.

En materia de asistencia social, el Iniciador propone establecer subsidios en las contribuciones que se causen por concepto del pago de derechos por servicios de trámites de registro de nacimientos ordinarios y extemporáneos, matrimonios, constancias de inexistencia de registro, aclaraciones de actas, búsqueda de actas y anotaciones marginales, así como la expedición de las actas relativas a estos servicios, que realiza la Dirección General del Registro Civil del Gobierno del Estado de Morelos.

No obstante lo anterior, la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública ha reiterado la necesidad de cumplir el mandamiento Constitucional a que se refiere el artículo 120 de la Constitución Política del Estado de Morelos, en el sentido de que el Estado garantizará el derecho a la identidad de las personas, a través del registro de nacimiento gratuito. En tal sentido, la Comisión Dictaminadora considera parcialmente innecesario el otorgamiento de un subsidio sobre un derecho consagrado en la Norma Fundamental Local; por lo que se eliminan los conceptos de registro de nacimientos ordinarios y extemporáneos.

El Ejecutivo plantea mantener la propuesta de apoyar a las organizaciones civiles sin fines de lucro y domiciliadas en el Estado de Morelos, cuyo objeto social sea realizar actividades de asistencia social relacionadas con niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes o cualquier persona que se encuentre en estado de desamparo o pobreza extrema, así como la atención de personas que por sus carencias socioeconómicas o por cualidades diferentes, estén impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Para impulsar la generación de nuevas fuentes de empleo, así como la protección de las fuentes de empleo ya existentes, se pretende continuar con la aplicación de subsidios al sector comercial, al sector turístico, al sector agropecuario y al sector de transportes en la Entidad.

Se contiene también el apoyo a las áreas propias de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Gobierno del Estado de Morelos y Fideicomisos Privados, a través del otorgamiento de un subsidio fiscal en el concepto de pago de productos por publicaciones de la relación de los beneficiarios de los diversos programas con los que actualmente se cuenta, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Con base en el Acuerdo General para el Fomento de la Vivienda en el Estado de Morelos, suscrito por el Gobierno del Estado, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Secretaría de Desarrollo Social y los 33 Municipios de la Entidad, nuevamente se propone incentivar de manera positiva al sector de la construcción, brindándole facilidades para el mejor desarrollo de sus actividades; de manera que con ello se satisfaga la demanda de vivienda.

Se incluye también la propuesta de aplicación de subsidios fiscales en materia de contribuciones vehiculares, lo que permitirá continuar con la actividad de actualización y depuración del padrón vehicular estatal.

En el análisis realizado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, se observó que en el artículo Décimo Séptimo, el Ejecutivo del Estado plantea disponer de la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para programas de equipamiento e infraestructura del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; sin embargo, al tratarse de un ordenamiento que autoriza los ingresos del Estado y no los gastos, los miembros de la Comisión Dictaminadora consideramos necesario modificar la redacción de dicho artículo para establecer el monto de recursos que se deben contemplar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en el cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Con la intención de promover los esquemas de colaboración administrativa entre el Estado y la Federación, así como entre el Estado y los Municipios, nuevamente se propone la autorización para que el Ejecutivo Estatal celebre los convenios necesarios en materia de Coordinación Hacendaria.

Se incluye la precisión de los conceptos que integran los ingresos originados en el Procedimiento Administrativo de Ejecución, así como la notificación de requerimientos, a través de correo certificado.

Por último, el Iniciador propone la autorización de esta Soberanía para la contratación de una línea de crédito hasta por el monto de \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), en los mejores términos y condiciones de mercado, y que se destinará a la realización de obra pública para el desarrollo de los diferentes sectores económicos del Estado.

Finalmente, esta Iniciativa de Ley presenta, de manera desglosada, los ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2011, cuya estimación asciende a la cantidad de \$ 16'170,000,000.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), de los cuales 872 millones 612 mil pesos corresponden a Ingresos Propios; 5 mil 228 millones 478 mil pesos a Participaciones en Ingresos Federales; 290 millones 720 mil pesos a Ingresos Coordinados, 89 millones 942 mil pesos a Incentivos Económicos; 265 millones 206 mil pesos al Fondo de Fiscalización; 282 millones 600 mil pesos a los ingresos derivados de la cuota a la venta final de combustibles; 7 mil 442 millones 586 mil pesos al Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; 85 millones de pesos a recursos derivados del Ramo 20 Desarrollo Social, un mil 391 millones 356 mil pesos a Otros Convenios Federales y 221 millones 500 mil pesos por concepto de recuperaciones diversas.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir la siguiente:

**LEY DE INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS,
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO AL
TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de dos mil once.

El Gobierno del Estado de Morelos percibirá los ingresos provenientes de los conceptos señalados en el Artículo Segundo de la presente Ley de Ingresos, por la cantidad de \$16'170,000,000.00 (DIECISÉIS MIL CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), el detalle de los ingresos estimados es el siguiente:

(MILES DE PESOS)

CONCEPTO IMPORTES	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTALES
INGRESOS TOTALES			16'170,000
INGRESOS PROPIOS			872,612
Impuestos:		361,703	
Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	28,779		
Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	8,374		
Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	10,193		
Sobre Espectáculos	163		
Sobre Diversiones	991		

CONCEPTO IMPORTES	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTALES
Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios	685		
Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas	16,882		
Impuesto Sobre Nóminas	197,487		
Impuesto Adicional	98,149		
Derechos:		385,983	
Registro Público de la Propiedad y del Comercio	160,097		
Servicios de Archivo y Notariales	1,014		
Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil	2,941		
Servicios de Control Vehicular	120,189		
Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente	25,980		
Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar	67,723		
Control de los Servicios de Seguridad Privada	527		
Control de los Servicios de Educación por Instituciones Privadas	3,324		
Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos	69		
Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles	596		
Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas	3,489		
Servicios prestados por la Coordinación Estatal de Preparatoria Abierta	30		
Otros no especificados	4		
Productos:		59,926	
Utilidad por acciones y participaciones en Sociedades o Empresas, Rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y Recuperaciones de Inversiones en Acciones, Créditos y Valores	43,971		
Publicaciones Oficiales	647		
Impresos y papel especial	1,891		
Seguros de licencias de manejo	5,299		
Actividades del Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública	2,500		
Actividades de la Industria Penitenciaria	5,500		

CONCEPTO IMPORTES	PARCIALES	SUB TOTALES	TOTALES
Otros no especificados	118		
Aprovechamientos:		65,000	
Recargos	31,398		
Multas	28,609		
Gastos de Ejecución	3,920		
Administración de contribuciones federales y municipales	750		
Otros no especificados	323		
INGRESOS COORDINADOS			290,720
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	235,500		
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	55,220		
INCENTIVOS ECONÓMICOS			89,942
Incentivos económicos	87,342		
Multas Administrativas Federales No fiscales	2,600		
Fondo De Fiscalización			265,206
Cuota Venta Final Combustibles			282,600
PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES			5,228,478
Fondo General de Participaciones	4,765,439		
Fondo de Fomento Municipal	368,454		
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	94,585		
Ramo 20 Desarrollo Social			85,000
Ramo 33 Fondos de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios			7,442,586
Convenios Federales			1,391,356
Ingresos por Recuperaciones Diversas			221,500

La estimación de las cantidades por ingresos propios, ingresos coordinados, incentivos económicos, fondo de fiscalización, cuota a la venta final de combustibles y las derivadas de participaciones federales, se verán modificadas de acuerdo a la evolución que observe la recaudación estatal y la recaudación federal participable.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ingresos que el Gobierno del Estado de Morelos percibirá durante el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2011, serán de acuerdo a lo señalado en las Leyes Fiscales aplicables, de conformidad con los siguientes conceptos:

I. INGRESOS PROPIOS

A) IMPUESTOS

1.- Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.

2.- Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados.

- 3.- Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje.
- 4.- Sobre Espectáculos.
- 5.- Sobre Diversiones.
- 6.- Sobre los Servicios de Parques Acuáticos y Balnearios.
- 7.- Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Juegos permitidos con apuesta y la obtención de premios en apuestas permitidas.
- 8.- Impuesto Sobre Nóminas
- 9.- Impuesto Adicional.

B) DERECHOS:

1. Registro Público de la Propiedad.
2. Registro Público del Comercio.
3. Servicios de Archivo y Notariales.
4. Servicios de la Dirección Estatal del Registro Civil
5. Servicios de Control Vehicular.
6. Servicios de la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.
7. Servicios de Verificación Vehicular.
8. Servicios de la Policía Industrial, Bancaria y Auxiliar.
9. Control de los Servicios de Seguridad Privada.
10. Servicios de Educación por Instituciones Privadas.
11. Registro de Títulos Profesionales, Expedición de Cédulas y Conexos.
12. Registro de Contratos de Arrendamiento y otros contratos relativos a inmuebles.
13. Servicios Técnicos en Materia Inmobiliaria.
14. Servicios que presta el Organismo Descentralizado denominado Operador de Carreteras de Cuota.
15. Servicios que presta la Secretaría de la Contraloría.
16. Legalización de Firmas, Certificados, Certificaciones, Constancias y Copias Certificadas.
17. Recuperación de los materiales utilizados en el Proceso de Respuesta a las Solicitudes de Acceso a la Información Pública.
18. Servicios prestados por la Coordinación Estatal del Subsistema de Preparatoria Abierta.
19. Otros no especificados.

C) PRODUCTOS

1. Enajenación, Arrendamiento, Uso o Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.
2. Utilidad por acciones y participaciones en sociedades o empresas, rendimiento por otras inversiones en créditos y valores y recuperaciones de inversiones en acciones, créditos y valores.
3. Publicaciones Oficiales.
4. Impresos y papel oficial.
5. Almacenaje.
6. Seguros de licencias de manejo.
7. Actividades Secretariado Ejecutivo de Seguridad Pública
8. Actividades Industria Penitenciaria
9. Otros no especificados.

D) APROVECHAMIENTOS

1. Recargos.
2. Multas.
3. Gastos de Ejecución.
4. Reintegros.
5. Fianzas que se hagan efectivas.
6. Conmutación de penas.
7. Indemnizaciones.
8. Administración de contribuciones federales y municipales.
9. Venta de Bases para Licitaciones Públicas.
10. Otros no especificados.

II. INGRESOS COORDINADOS

1. Impuestos Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
2. Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.

III. INCENTIVOS ECONÓMICOS

1. Incentivos económicos.
2. Multas Administrativas Federales No Fiscales.

IV.- FONDO DE FISCALIZACIÓN

V. INGRESOS POR CUOTA A LA VENTA FINAL DE COMBUSTIBLES

VI. PARTICIPACIONES FEDERALES

1. Fondo General de Participaciones.
2. Fondo de Fomento Municipal.
3. Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios.

VII. INGRESOS FEDERALIZADOS

1. Ramo 20 Desarrollo Social.
2. Ramo 33 Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
3. Ramo 33 Fondo V Infraestructura Educativa.
4. Otros Convenios Federales.

VIII. Ingresos por Recuperaciones Diversas

ARTÍCULO TERCERO.- Los impuestos, derechos y contribuciones especiales que no sean pagados dentro del plazo legal previsto en las Leyes Fiscales, causarán recargos en concepto de indemnización al fisco, de un seis por ciento mensual sobre el monto del saldo total insoluto, por cada mes o fracción que transcurra sin hacerse el pago.

Para los contribuyentes que obtengan prórroga o plazo para cubrir sus créditos fiscales, conforme a las disposiciones del Código Fiscal para el Estado de Morelos, además de otorgar la garantía respectiva, cubrirán el tres por ciento de recargos sobre saldos insolutos, en los términos del párrafo anterior.

Todos aquellos gastos de ejecución que se generen con motivo de la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, gastos de ejecución y embargo no rebasarán el doce por ciento del importe total del crédito fiscal.

Los gastos de ejecución comprenden: Gastos de notificación de requerimientos de cumplimiento de las obligaciones fiscales y de las multas, en los casos de

incumplimiento y extemporaneidad; gastos de ejecución, derivados de mandamientos de ejecución, y gastos de ejecución por la práctica de embargos. En los gastos de notificación de requerimientos se incluyen las notificaciones realizadas por correo certificado, a través del Servicio Postal Mexicano.

ARTÍCULO CUARTO.- Los tres Poderes del Estado y Organismos Autónomos en el Estado, a través de las instancias correspondientes, podrán realizar la enajenación de bienes muebles, que ya no sean aptos para el servicio que prestan o resulta inconveniente seguirlos utilizando, en virtud de que no son rentables por su mantenimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Los ingresos generados por el programa de verificación vehicular obligatoria 2011 para el Estado de Morelos, sólo podrán ser destinados a programas de mejoramiento del medio ambiente que tenga autorizados la Comisión Estatal del Agua y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEXTO.- Los ingresos derivados del programa carretero sólo podrán ser destinados al Organismo Operador de Carreteras de Cuota y se conformarán de las tarifas y cuotas que autorice su Órgano de Gobierno, como derechos de peaje de acuerdo al decreto de creación.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los recursos generados por el Impuesto Sobre Nóminas se destinarán al Fondo de Competitividad y Promoción del Empleo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Todos los ingresos que se generen por cualquier concepto por las entidades, dependencias y organismos desconcentrados de la Administración Pública Central, deberán ser reportados trimestralmente a la Tesorería General del Estado; los montos se destinarán preferentemente a los programas de las entidades, dependencias y organismos desconcentrados que los generen, en ejercicio de sus funciones y facultades y para el objeto social que tengan aprobado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para que, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, celebre con las autoridades federales, estatales y municipales, los convenios que sean necesarios para la mejor administración de los ingresos públicos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Las asociaciones civiles sin fines de lucro y domiciliadas en el Estado de Morelos, que en términos de la legislación vigente, estén obligadas al pago de derechos por inscripción de modificación a sus estatutos sociales o de sus créditos hipotecarios en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos, así como de su impuesto adicional respectivo, gozarán de un subsidio fiscal de hasta el 100%, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el otorgamiento de este subsidio fiscal, las asociaciones deberán tener como objeto social alguno de los siguientes:

Realizar actividades de asistencia social relacionadas con niños, jóvenes, mujeres, adultos mayores, personas con capacidades diferentes o cualquier persona que se encuentre en estado de desamparo o de pobreza extrema;

La atención de personas que por sus carencias socio-económicas o por problemas de discapacidad, estén impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;

Gestoría de programas sociales, y

Realizar la promoción de obras de beneficio comunitario, tales como escuelas, hospitales, centros de rehabilitación.

Los interesados que deseen obtener los beneficios fiscales a que se refiere este Artículo deberán presentar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la constancia que al efecto expidan los notarios públicos, la cual deberá indicar el objeto social y la modificación a sus estatutos sociales y/o de sus créditos hipotecarios, así como la solicitud correspondiente por escrito, para el otorgamiento del subsidio fiscal, firmando bajo protesta de decir verdad que son ciertos los datos y documentos que anexe, además de presentar el documento legal que demuestre que la persona moral tiene su domicilio en el Estado de Morelos.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación del presente Artículo, así como la recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, registrando en todos los casos los subsidios otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago, en su caso, se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se condona a los Organismos Auxiliares de la Administración Pública y Fideicomisos Privados del Estado de Morelos, el pago de los productos, exclusivamente por lo que respecta a la publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de la relación de los beneficiarios de los diversos programas con los que actualmente se cuentan.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de subsidios fiscales a los contribuyentes que, en términos del artículo 83 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y esta Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2011, se encuentran obligados a pagar los derechos por concepto de registro de matrimonios, constancias de inexistencia de registro, aclaraciones de actas, búsqueda de actas y anotaciones marginales, así como la expedición de las actas relativas a esos servicios, que realice la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, quienes gozarán de un subsidio fiscal de hasta un 100% de dichos derechos, así como el impuesto adicional respectivo, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año dos mil once.

Para el cumplimiento del presente Artículo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y sus correlativos municipales, tendrán a su cargo la elaboración de la solicitud de otorgamiento de los subsidios fiscales que señala el presente Artículo, mediante oficio dirigido a la Dirección General del Registro Civil del Estado de Morelos, en el que se expresen las circunstancias especiales del caso, así como la notoria condición económica desfavorable de los contribuyentes sobre quienes verse dicha solicitud.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos será la unidad que promueva y gestione en el Estado la realización de campañas públicas gratuitas de registro de nacimientos ordinarios y extemporáneos, matrimoniales, constancias de inexistencia de registro, aclaración de actas, búsqueda de actas y anotaciones marginales, así como la expedición de las actas relativas a estos servicios, en coordinación con los Oficiales Municipales del Registro Civil. Sin perjuicio de cualquier otro tipo de campaña que el Registro Civil realice a nivel estatal o municipal en beneficio de la población morelense o a través de las Secretarías de Despacho del Ejecutivo Estatal, como sería la Campaña Permanente para Adultos Mayores, de conformidad con el Acuerdo Estatal para el Campo en el Estado de Morelos, para lo cual dichas Secretarías de Despacho o Municipales promoverán y gestionarán la campaña enviando a la Dirección General del Registro Civil el oficio de otorgamiento de subsidio fiscal respectivo.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación, recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, para lo cual la Dirección General del Registro Civil le remitirá las solicitudes anteriormente mencionadas.

La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado resolverá cualquier duda o controversia que se suscite con motivo de la interpretación y cumplimiento de este Artículo.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago, en su caso, se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El presente Artículo tiene como finalidad apoyar a los contribuyentes que se dediquen a la producción agropecuaria en la Entidad y que, en términos de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y de esta Ley de Ingresos del Estado de Morelos correspondiente al año 2011, estén obligados al pago de derechos e impuesto adicional, por servicios de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de contratos de crédito y ratificación de firmas que requieran, quienes gozarán de un subsidio fiscal de hasta el 90%, con cargo al Presupuesto del Gobierno del Estado de Morelos.

Los contribuyentes que deseen obtener el subsidio fiscal que establece el presente Artículo, deberán presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, firmando bajo protesta de decir verdad, que pertenecen al sector de la producción agropecuaria del Estado de Morelos, misma que podrá presentarse en forma individual o por conducto de sus representantes; esto último, para el caso de que pertenezcan a alguna organización.

El impuesto adicional se subsidiará en el mismo porcentaje en que se otorgue el subsidio fiscal.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación del presente Artículo, así como la recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, registrando en todos los casos los subsidios otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2011 y tendrá vigencia hasta el día 31 diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- El presente Artículo tiene como finalidad otorgar subsidios fiscales a los contribuyentes del sector de la construcción de vivienda y adquirentes de vivienda económica, de interés social o de interés popular, en la primera enajenación de vivienda nueva, señalados en el párrafo siguiente, que conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y a esta Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio 2011, se encuentren obligados al pago de las contribuciones señaladas en el cuadro del cuarto párrafo del presente Artículo.

Para los efectos del presente Artículo se entenderá por:

- a) Contribuyentes del sector de la construcción: A las personas jurídico individuales (físicas) o personas jurídico colectivas (morales) que se dediquen a la actividad de construcción de viviendas económicas, de interés social o de interés popular en el Estado de Morelos.

b) Vivienda Económica: Aquella cuyo valor de enajenación al término de su edificación, no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 14 el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos elevado al año;

c) Vivienda de Interés Social: Aquella cuyo valor de enajenación al término de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 31 el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos elevado al año, y

d) Vivienda de Interés Popular: Aquella cuyo valor de enajenación al término de su edificación no exceda de la suma que resulte de multiplicar por 45 el salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos elevado al año.

Para hacer efectivos los subsidios fiscales, los contribuyentes del sector de la construcción deberán incluir en el contrato de adquisición de inmueble, una cláusula especial irrevocable, donde establezcan que el mismo será destinado a la edificación de vivienda económica, de interés social o de interés popular, según los montos establecidos en el párrafo que antecede.

Los contribuyentes del sector de la construcción y adquirentes en primera enajenación de vivienda nueva, gozarán de los subsidios fiscales, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, en los conceptos y porcentajes que a continuación se señalan:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tratándose de:	
I. Inscripción de testimonios por los que se adquiera la propiedad inmobiliaria para destinarse a la construcción de:	
1. Vivienda Económica y de Interés Social	Hasta un 100%
2. Vivienda de Interés Popular	Hasta un 50%
II. Por la inscripción y cancelación de créditos hipotecarios o cualquier otro contrato de crédito para la construcción de:	
1. Vivienda Económica y de Interés Social	Hasta un 100%
2. Vivienda de Interés Popular	Hasta un 50%
III. Por la inscripción de testimonios por los que se constituya un fraccionamiento, conjunto habitacional, condominio, o se lotifique, divida o fusione un predio para:	
1. Vivienda Económica y de Interés Social	Hasta un 100%
2. Vivienda de Interés Popular	Hasta un 50%
IV. Por la inscripción de testimonios en los que se transmita el dominio en primera enajenación de vivienda nueva, tratándose de:	
1. Vivienda Económica y de Interés Social	Hasta un 100%
2. Vivienda de Interés Popular	Hasta un 50%
V. Por la inscripción de testimonios en los que se contrate un crédito hipotecario para la adquisición en primera enajenación de vivienda nueva, tratándose de Vivienda Económica, de Interés Social o de Interés Popular.	Pagarán un día de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

En todos los casos, el impuesto adicional se subsidiará en el mismo porcentaje en que se otorguen los subsidios fiscales referidos en el cuadro del cuarto párrafo del presente Artículo.

Los testimonios notariales deberán presentarse ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, en un término no mayor de noventa días naturales, contados a partir de la autorización del subsidio por parte de la Subsecretaría de Ingresos, acompañando en original o copia certificada dicha autorización.

Los contribuyentes del sector de la construcción de vivienda y los adquirentes en primera enajenación de vivienda nueva interesados en obtener los subsidios fiscales que establece el presente Artículo, deberán acompañar a la solicitud respectiva la documentación correspondiente.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación del presente Artículo, así como la recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, registrando en todos los casos los subsidios otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el 1 de enero de 2011 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago, en su caso, se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- Se otorga un subsidio fiscal a los contribuyentes en el Estado que, conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y a esta Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2011, se encuentren obligados al pago de las contribuciones señaladas en el párrafo siguiente.

Los contribuyentes gozarán del estímulo consistente en el otorgamiento de un subsidio fiscal, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, en los siguientes conceptos y porcentajes:

CONCEPTO	HASTA UN
Impuesto sobre adquisición de vehículos automotores usados	100 %
Derechos por servicios de control vehicular, que se causen por depósito para trámites de baja de otro Estado.	50%
Impuesto adicional causado por el pago de la contribución señalada en la fracción I de este Artículo.	100%

El impuesto adicional se subsidiará en el mismo porcentaje en que se otorgue el subsidio fiscal.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación del presente Artículo, así

como la recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, registrando en todos los casos los subsidios otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y tendrá vigencia hasta el día 31 de marzo del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago, en su caso, se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se establece un subsidio fiscal para apoyar a los contribuyentes que realicen la instalación de empresas nuevas o la ampliación de las ya existentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos y su Reglamento. Los contribuyentes señalados en el párrafo anterior, que conforme a la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos y a esta Ley de Ingresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del año 2011, se encuentren obligados al pago de contribuciones estatales, gozarán de un subsidio fiscal, con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, de hasta un 80% en el pago de dichas contribuciones, incluyendo el impuesto adicional.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la aplicación, recepción, análisis y resolución de las solicitudes presentadas, registrando los subsidios fiscales otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- En cumplimiento a la disposición contenida en el último párrafo del Artículo 77 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, del total de los recursos obtenidos por el pago de derechos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se destina a los programas de equipamiento e infraestructura del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que se deberá integrar en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2011 y que se deberá aplicar en los términos y condiciones del Programa de Inversión Pública Estatal.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El presente Artículo tiene como finalidad apoyar a los contribuyentes del Estado que, conforme a los Artículos 29 y 33 de la Ley

General de Hacienda del Estado de Morelos, se encuentren obligados al pago del impuesto sobre espectáculos, quienes gozarán de un subsidio fiscal del 50% en el pago de dicha contribución, así como en el impuesto adicional correspondiente.

Los contribuyentes que deseen obtener el subsidio fiscal que establece este artículo, deberán presentar solicitud por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, adjuntando las documentales necesarias para demostrar fehacientemente que se ubican dentro de los supuestos a que refieren el mismo.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la recepción y resolución de las solicitudes presentadas, así como el registro de los subsidios fiscales otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- El presente Artículo tiene por objeto apoyar, a través del otorgamiento de un subsidio fiscal, a los contribuyentes que realicen pagos conforme al artículo 53 fracción I, incisos a), b), c) y d) de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

Los contribuyentes mencionados en el párrafo anterior, podrán gozar, previa solicitud y cumplimiento de requisitos, del subsidio fiscal antes citado, en los siguientes conceptos y porcentajes:

Fundamento Legal de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos	Concepto	Porcentaje de subsidio a otorgar
Art. 53, Fracción I, inciso a)	Sorteos o Rifas.	33.33%
Art. 53, Fracción I, inciso b)	Otros juegos no especificados, sobre el ingreso percibido por el boletaje vendido.	33.33%
Art. 53, Fracción I, inciso c)	Por la obtención de premios en sorteos, loterías o rifas.	100%
Art. 53, Fracción I, inciso d)	Por la obtención de premios en apuestas permitidas, sobre el monto del premio obtenido.	66.67%

El impuesto adicional a que se refiere el artículo 62 de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos que corresponda, se subsidiará en el mismo porcentaje en que se otorgue el subsidio fiscal.

Los contribuyentes autorizados por la autoridad competente mencionados en el párrafo primero del presente Artículo, que deseen obtener los beneficios fiscales, deberán presentar ante la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación, escrito mediante el cual solicitan la aplicación del subsidio, identificación, Acta Constitutiva y/o Poder Notarial, en su caso.

El pago correspondiente se realizará a través de la Subsecretaría de Ingresos.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Morelos, a través de la Subsecretaría de Ingresos, la recepción, análisis y resolución de las solicitudes, así como la aplicación y registro de los subsidios fiscales otorgados.

El presente Artículo entrará en vigor el día 1 de enero de 2011 y estará vigente hasta el día 31 de diciembre del mismo año.

Las solicitudes que se hayan presentado durante la vigencia de este Artículo, gozarán de los beneficios fiscales, siempre y cuando la autorización correspondiente, se otorgue dentro de los cinco días hábiles siguientes al día en que deje de tener vigencia el mismo y el pago, en su caso, se realice dentro de dicho plazo.

Para la aplicación del presente Artículo, no procederá la devolución o compensación de cantidades pagadas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, busque las mejores condiciones e instrumentos jurídicos para que, en su caso, contrate una línea de crédito de conformidad con las siguientes características:

I.- Monto: Hasta por un monto equivalente a \$1,500'000,000.00 (Un mil quinientos millones de pesos 00/100 M. N.), que incluirá todos los gastos inherentes a su contratación.

II.- Plazo: A un plazo máximo de veinte años.

III.- Institución Financiera Acreditante e instrumentos jurídicos: Los que ofrezcan al Estado de Morelos los mejores términos y condiciones de mercado.

IV.- Fuente de Pago: La o las partidas que para tal efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, para el ejercicio fiscal que corresponda.

V.- Garantía de Cumplimiento: Las participaciones presentes o futuras que en ingresos federales le correspondan al Estado de Morelos.

VI.- Destino: Los recursos públicos derivados de la línea de crédito que se autoriza por virtud del presente Artículo, se destinarán a la realización de inversiones públicas productivas en materias diversas, para lo cual se mencionan de manera enunciativa y no limitativa, las siguientes:

- Proyectos Ejecutivos,
- Proyectos Hidráulicos,
- Proyectos de Infraestructura Educativa,
- Proyecto de implementación del Sistema Estatal de Armonización Contable,
- Proyectos Ecológicos,
- Infraestructura Carretera,
- Infraestructura Deportiva,
- Infraestructura en materia de Seguridad y Justicia.

Entre las cuales se tomarán como prioritarias las siguientes obras: construcción del Libramiento Poniente Libertadores de Cuautla, construcción del Boulevard Eje Metropolitano, construcción del Libramiento el Texcal, construcción del Boulevard Emiliano Zapata-Temixco, modernización de la carretera Galeana-Tilzapotla, Modernización de la carretera Amayuca-Jonacatepec-Barranca del Muerto, modernización de la carretera Tlaltizapán-Temilpa Viejo-Moyotepec.

VII.- Información: El Ejecutivo Estatal deberá informar al Congreso del Estado, en la Cuenta Pública que corresponda, los montos parciales que se ejerzan de la línea de crédito que se autoriza, destino, plazos, mecanismos de pago y demás datos que se consideren relevantes.

En el caso de emisión de valores, el Ejecutivo Estatal deberá informar al Congreso Estatal, según resulte aplicable, el importe de la emisión o programa de valores, destino, plazo máximo de la emisión o programa de valores, mecanismos de pago y demás datos que se consideren relevantes.

Asimismo, deberá presentar al Congreso del Estado la información que permita determinar la necesidad debidamente razonada de la inversión y destino de los recursos provenientes de la línea de crédito que se autoriza.

Para el caso de reestructuraciones o refinanciamientos, el Ejecutivo Estatal deberá solicitar autorización al Congreso del Estado, señalando de manera general los beneficios que se espera lograr en caso de realizarse la reestructuración o refinanciamiento correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero del año 2011.

SEGUNDO.- El inicio de vigencia de la autorización a que se refiere el Artículo Vigésimo de la presente Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que concedan subsidios o exenciones y se hayan publicado con anterioridad al inicio de vigencia de la presente Ley, con excepción de las previstas en la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

CUARTO.- Para los efectos de las disposiciones de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, relativas a la actualización de las cuotas y tarifas de las contribuciones en cantidades determinadas, se autoriza la aplicación de un subsidio para mantener dichas cuotas y tarifas en los mismos montos que establece la mencionada Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

QUINTO.- Con la finalidad de homologar los sistemas automatizados de recaudación, así como el proceso de depósito de recursos en el sistema bancario nacional, respecto del esquema aplicado en la determinación de los impuestos y derechos cuyo importe sea o comprenda fracciones en pesos, se autoriza que en el caso de productos y aprovechamientos se aplique un ajuste de los montos a la

unidad más próxima; por lo que, tratándose de cantidades terminadas hasta cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata inferior y tratándose de cantidades terminadas por arriba de los cincuenta centavos, el ajuste se hará a la unidad inmediata superior.

Recinto Legislativo a los cinco días del mes de noviembre de dos mil diez.

Atentamente. “Sufragio Efectivo. No Reelección”. Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Esteban Gaona Jiménez. Presidente. Dip. Juana Barrera Amezcua. Vicepresidenta. Dip. Tania Valentina Rodríguez Ruíz. Secretaria. Dip. Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil diez.

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS
MTRO. MARCO ANTONIO ADAME CASTILLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. OSCAR SERGIO HERNÁNDEZ BENÍTEZ
RÚBRICAS.**